

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Julio de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
26-7-932	63,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63,50	26-7-932	93,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
26-7-931	63,50	» E, de 25.000 » »	63,40	26-7-932	93,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	93,00
26-7-932	63,50	» D, de 12.500 » »	63,40	26-7-932	93,35	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	93,00
26-7-931	64,25	» C, de 5.000 » »	63,85	26-7-932	93,35	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	93,00
26-7-932	64,25	» B, de 2.500 » »	63,75	26-7-932	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	93,00
26-7-932	64,00	» A, de 500 » »	64,00	26-7-932	93,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	93,00
26-7-932	62,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	61,00	26-7-932	94,25	» A, de 500 » » 1 al 886.367.....	94,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
26-6-932	75,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		26-7-932	79,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
25-7-932	75,75	» E, de 12.000 » »		26-7-932	79,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	79,50
19-7-932	76,50	» D, de 6.000 » »		26-7-932	79,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	79,50
22-7-932	77,25	» C, de 4.000 » »		26-7-932	79,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	79,50
22-7-932	78,00	» B, de 2.000 » »	78,50	26-7-932	79,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	79,75
25-7-932	78,25	» A, de 1.000 » »		26-7-932	79,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	79,75
26-7-932	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		26-7-932	79,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	79,75
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
26-7-932	72,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
26-7-932	72,00	» D, de 12.500 » »		28-1-932	65,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-7-932	70,50	» C, de 5.000 » »		26-7-932	67,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
26-7-932	72,00	» B, de 2.500 » »		26-7-932	67,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,25
26-7-932	72,00	» A, de 500 » »		26-7-932	67,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,25
5 % amortizable, emisión 1930, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-932	67,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		26-7-932	67,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		26-7-932	67,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,00
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		26-7-932	68,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
18-6-932	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-1-932	78,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
19-7-932	81,75	» E, de 25.000 » »		19-7-932	78,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-932	83,50	» D, de 12.500 » »	84,85	25-7-932	77,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
26-7-932	84,75	» C, de 5.000 » »	84,85	26-7-932	77,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
26-7-932	84,50	» B, de 2.500 » »		25-7-932	77,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,75
26-7-932	84,50	» A, de 500 » »	84,85	25-7-932	77,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
18-7-932	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		26-7-932	77,35	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
26-7-932	92,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
27-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		19-7-932	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
25-7-932	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		19-7-932	82,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
26-7-932	92,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		25-7-932	82,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
26-7-932	93,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		26-7-932	82,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	82,25
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
26-7-932	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		26-7-932	82,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	82,25
26-7-932	92,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		26-7-932	82,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,25
26-7-932	92,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
26-7-932	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		29-6-932	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
26-7-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		22-7-932	91,90	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
26-7-932	94,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		20-7-932	92,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	92,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
26-7-932	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		20-7-932	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	92,50
26-7-932	92,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		26-7-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	92,50
26-7-932	92,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....		26-7-932	94,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	94,25
26-7-932	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....					
26-7-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....					
26-7-932	92,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....					

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dés-embolsado - 00	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100					ACCIONES
28-1-32	88,60	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		20-7-32 531,00	Banco de España.....	500	90	632,00		
		En diferentes.....		19-7-32 300,00	Banco Hipotecario de España...	500				
				26-7-32 205,00	Banco Español de Crédito.....	250				
				20-7-32 164,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
				25-7-32 170,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				
				21-7-32 78,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
					Socied. Gral Azú-Preferentes...					
				26-7-32 45,75	carreta España... (Ordinarias....	500		46,00		
				26-7-32 618,00	Unión Española de Explosivos...	100		516,00		
				26-7-32 165,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		150,00		
				20-7-32 250,00	Idem Norte de España.....	475				
				26-7-32 85,00	Banco Español Río de la Plata.					
					OBLIGACIONES					
				9-7-31 400,00	Bonos del Banco de España.....	500				
				25-7-32 82,50	Cédulas de Banco Hipotecario.	500	4	82,00		
				20-7-32 88,50	Idem id. id.....	100	4	89,00		
				26-7-32 102,10	Idem id. id.....	500	6	102,25		
				25-7-32 95,75	Idem id. id.....	500	6	95,75		
				25-7-32 77,25	Idem Banco de Crédito Loyal...	500	6			
				25-7-32 76,00	Sociedad General Azuc. España.	500	6			
				19-4-32 07,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4			
				31-3-31 79,75	Madrid a Ariza..... - B.	500	4 1/2			
				22-12-31 60,00	- C.	500	4			
				13-5-32 72,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3			
				13-6-32 71,25	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3			
				13-5-32 72,50	Enro de 1905..... 3.ª serie.	500	3			
				13-5-32 72,50	4.ª serie.	500	3			
				28-5-32 64,00	5.ª serie.	500	3			
					Ayuntamiento de Madrid.					
				26-7-32 97,00	Obligaciones	100		98,00		
				26-7-32 82,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
				22-7-32 70,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		69,50		
				7-7-32 71,25	Idem id., 1918.....	500				
					Cédulas del Ensanche.....	500				
					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
					4 por 100 perpetuo al contado.....	275.100				
					Idem fin corriente.....	9				
					Idem fin próximo.....	9				
					4 por 100 amortizable.....	9				
					5 por 100 amortizable.....	35.000				
					Acciones del Banco de España.....	5.500				
					Idem del Banco Hipotecario.....	9				
					Idem de la Arrendataria de Tabacos...	9				
					Azucarera.—Preferentes	9				
					Idem.—Ordinarias	25.000				
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	91.500				
					Idem id. al 6 %.....	98.000				
					Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contra-					
					tación de Moneda, que se publica en cumplimiento					
					del número 2, de la Real orden número 413, del Mi-					
					nisterio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.					
					PLAZA:	Cambio	Cambios	PLAZA:	Cambio	Cambios
					en el m. c.	en milmos	en el m. c.	en el m. c.	en milmos	
					Paris ...	48,95		New-York	12,50	
					Bruselas.	173,26		Berlin ...	2,98	2,97
					Zurich	243,20		Estocolmo		
					Berna...			Oslo....		
					Ginebra.			Praga ...		
					Roma ...	69,70		Lisboa...		
					Milán ...			Argentina		
					Londres.	44,40				

PRECEDENTE

VALORES

CAMBIOS PUBLICADOS

PRECEDENTES

VALORES DE SOCIEDADES

Valor nominal de cada título Pesetas

Dés-embolsado - 00

CAMBIOS PUBLICADOS

ACCIONES

OBLIGACIONES

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 2, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.

PLAZA:	Cambio en el m. c.	Cambios en milmos	PLAZA:	Cambio en el m. c.	Cambios en milmos
Paris ...	48,95		New-York	12,50	
Bruselas.	173,26		Berlin ...	2,98	2,97
Zurich	243,20		Estocolmo		
Berna...			Oslo....		
Ginebra.			Praga ...		
Roma ...	69,70		Lisboa...		
Milán ...			Argentina		
Londres.	44,40				

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE AVILA

Hasta las trece horas del día 8 del próximo Agosto se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficinas proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra y su empleo en los kilómetros 13 al 16 de la carretera de Salvadiós a Aldeaseca, cuyo presupuesto asciende a 35.724,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.075 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, núm. 29, el día 13 del citado mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—783

Hasta las trece horas del día 8 del próximo Agosto se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficinas proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra y su empleo en los kilómetros 18 al 18,700 y 26 al 28 de la carretera de Avila a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 24.980,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, núm. 29, el día 13 del citado mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla

no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—787

Hasta las trece horas del día 8 del próximo Agosto se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficinas proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra y su empleo en los kilómetros 88 al 92,200 de la carretera de Sorihuela a Avila, cuyo presupuesto asciende a 24.985,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, núm. 29, el día 13 del citado mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—786

Hasta las trece horas del día 8 del próximo Agosto se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficinas proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra y su empleo en los kilómetros 90 al 96 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto asciende a 32.301,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 970 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, núm. 29, el día 13 del citado mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego,

la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—785

Hasta las trece horas del día 8 del próximo Agosto se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficinas proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra y su empleo en los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Avila a Sotillo, cuyo presupuesto asciende a 23.247,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 700 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, núm. 29, el día 13 del citado mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—784

Hasta las trece horas del día 8 del próximo Agosto se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficinas proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra y su empleo en los kilómetros 47 al 51 de la carretera de Avila a Talavera, cuyo presupuesto asciende a 90.049,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 902 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, núm. 29, el día 13 del citado mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S-783

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego semiprofundos con emulsión asfáltica, en frío, de los kilómetros 79 y 80 de la carretera de Taracena a Francia, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 49.308,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.209,26 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 11 de Agosto, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. ("Gaceta" del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929. ("Gaceta" del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921. ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ..., de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero, y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

Guadalajara, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero-Jefe, P. A., R. de Torre-Isunza.

S-774

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 18,572 al 24,352 de la carretera de Vellisca a Carabaña, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 53.706,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 1.611,19 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 11 de Agosto, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. ("Gaceta" del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929. ("Gaceta" del 7).

También se obligará al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921. ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en ..., con fecha de ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero, y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

Guadalajara, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero-Jefe, P. A., R. de Torre-Isunza.

S-775

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 12 al 19 de la carretera de la de Albaladejito a Guadalajara a la de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albaladejito por Chiloches, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 35.823,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.074,70 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 11 de Agosto, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose,

Desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. ("Gaceta" del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929. ("Gaceta" del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921. ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., con fecha de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7, apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma).

Guadalajara, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero-Jefe, P. A., R. de Torre-Isunza.

S—776

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Cogolludo a Torrelaguna, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 18.370,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de pesetas 551,10.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 11 de Agosto, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. ("Gaceta" del 13).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929. ("Gaceta" del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921. ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo referente al Retiro obrero.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., con fecha de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7, apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma).

Guadalajara, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero-Jefe, P. A., R. de Torre-Isunza.

S—777

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo y riego semi-profundo con emulsión asfáltica en frío de los kilómetros 14,140 al 17 de la carretera de Masegoso a Sigüenza, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 42.241,11 pe-

setas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1267,23 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 11 de Agosto, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. ("Gaceta" del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929. ("Gaceta" del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921. ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo referente al Retiro obrero.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., con fecha de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7, apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma).

Guadalajara, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero-Jefe, P. A., R. de Torre-Isunza.

S—778

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de

las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 8 al 15 de la carretera del kilómetro 4 de la de Sacedón a Masegoso al 9 de la de Alcocer a Saknerón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 31.248,15, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 1.027,44 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueras, número 4, el día 11 de Agosto, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. ("Gaceta" del 13).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929. ("Gaceta" del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921. ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo referente al Retiro obrero.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., con fecha de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7, apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

Guadalajara, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero-Jefe, P. A., R. de Torre-Isunza.

S—779

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de Brihuega a Alienza, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 27.241,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 317,24 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueras, núm. 4, el día 11 de Agosto, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. ("Gaceta" del 13).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929. ("Gaceta" del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921. ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo referente al Retiro obrero.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., con fecha de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7, apar-

tado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

Guadalajara, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero-Jefe, P. A., R. de Torre-Isunza.

S—780

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 13,600 al 15 y acopio y empleo en los kilómetros 16 al 21 de la carretera de Mazarete a Cifuentes (sección de Cifuentes a Saellices), trozo 3.º y 4.º, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 29.167,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 875,93 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueras, núm. 4, el día 11 de Agosto, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. ("Gaceta" del 13).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo referente al Retiro obrero.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., con fecha de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pú-

blico subasta de las obras de... provincia de... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7, apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

Guadalajara, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero-Jefe, P. A. R. de Torre-Isonza.

S—781

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de tercer orden de Gudiña al ferrocarril de Palencia a La Coruña, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.424,10 pesetas, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde su comienzo, y siendo su fianza provisional de 1.033 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 11 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Orense, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.

S—842

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la pro-

vincia de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 576 a 578,580 y 581,850 a 853 de la carretera de primer orden de Barbantiño a Pontevedra, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.399,06 pesetas, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.182 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 11 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Orense 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.

S—843

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 542 al 546 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 41.112,50, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.233,37 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 11 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos

los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Orense, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.

S—844

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 551 al 553 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 23.529, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde su comienzo, y siendo la fianza provisional de 706 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 11 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Orense, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.

S—845

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 628 a 637 de la carretera de Barbantiño a Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 17.538,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 327 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 13 del referido mes de Agosto, a las once horas, estando de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura el pliego de condiciones. pro-

yecto, modelo de proposición, forma y condiciones de presentación.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneración mínima a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores. Pontevedra, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—877

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 9, 11, 17, 18, 23, 28 a 30, 32 y 34 a 37 de la carretera de Puente Bora al límite, y 1 y 7 de la de Puente Caldeas a Aguasantas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 27.991,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 840 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 13 del referido mes de Agosto, a las once horas, estando de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura el pliego de condiciones, proyecto, modelo de proposición, forma y condiciones de presentación.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneración mínima a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día

siguiente), y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—878

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 1 a 3, 6 y 8, de la carretera de La Guardia a Fornelos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.242,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 758 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 13 del referido mes de Agosto, a las once horas, estando de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura el pliego de condiciones, proyecto, modelo de proposición, forma y condiciones de presentación.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneración mínima a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores. Pontevedra, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—879

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 32 a 42 de la carretera de Ventas de Nava a Folgos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 24.989,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 13 del referido mes de Agosto, a las once horas, estando de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura el pliego de condiciones, pro-

yecto, modelo de proposición, forma y condiciones de presentación.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneración mínima a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores. Pontevedra, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—880

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 23 a 33 de la carretera de Chapa a Carril, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 24.230,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 727 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 13 del referido mes de Agosto, a las once horas, estando de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura el pliego de condiciones, proyecto, modelo de proposición, forma y condiciones de presentación.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneración mínima a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—831

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 11 y 18 a 19 de la carretera de Cesures a Carril, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 17.542,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 527 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 13 del referido mes de Agosto, a las once horas, estando de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura el pliego de condiciones, proyecto, modelo de proposición, forma y condiciones de presentación.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de renumeración mínima a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—832

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 591 a 596 de la carretera de Orense a Santiago; y 1 a 11 de la de Silleda a Carballino, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 30.010,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 901 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 13 del referido mes de Agosto, a las once horas, estando de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura el pliego de condiciones, pro-

yecto, modelo de proposición, forma y condiciones de presentación.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de renumeración mínima a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—833

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura, y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 23 a 32 de la carretera de Salvatierra a Macceira, y 1 a 6 de la de Villasobroso a Fornelos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 29.999,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 13 del referido mes de Agosto, a las once horas, estando de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura el pliego de condiciones, proyecto, modelo de proposición, forma y condiciones de presentación.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de renumeración mínima a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—884

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, con inversión para conservación del firme, de los kilómetros 3 y 4, y 9 al 15 de la carretera de tercer orden de Estación de Yanguas a Peñafiel, durante los años 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a pesetas 25.797,18, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 773,92 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ocho de Odrótegui, número 20, principal, el día 13 de Agosto próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto precisan los apartados a) y b) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

S—743

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, con inversión para conservación del firme, de los kilómetros 9,500 a 12 y 13 a 21 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.061,81 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 571,86 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta pro-

vincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 13 de Agosto próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados a) y b) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—749

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, con inversión para conservación del firme, de los kilómetros 75 al 79 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 16.562,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 495,08 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 13 de Agosto próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—750

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, con inversión para conservación del firme, de los kilómetros 7, 8 y 10 al 16 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Peñafiel, durante los años 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 13.886,25 pesetas a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 416,59 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 13 de Agosto próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50) pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—751

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, con inversión para conservación del firme, de los kilómetros 76 al 79,306 de la carretera de segundo orden de Bocegnillas a Segovia, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 34.397,35 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de pesetas 431,93.

La subasta se celebrará en la Jefa-

tura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 13 de Agosto próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50) pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—752

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, con inversión para conservación del firme, de los kilómetros 14 al 18 de la carretera de segundo orden de Segovia a Arévalo, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 20.297,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 608,93 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 13 de Agosto próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50) pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego,

go, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S.—753

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para conservación del firme en los kilómetros 14, 15, 19, 28 y 29 de la carretera de la de Zaragoza a Castellón a Vinaroz, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 17 de dicho mes de Agosto, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo, sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad 1932, 1.119,88 pesetas; segunda anualidad 1933, 23.876,52 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 24.996,40 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estará de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 750 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con poliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.

S.—311

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para conservación del firme en los kilómetros 228 al 231 de la carretera de Zaragoza a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo, el día 17 de dicho mes de Agosto, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo, sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad 1932, 945,63 pesetas; segunda anualidad 1933, 20.162, 57 pesetas, cuyas cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 21.108,20 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 635 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con poliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.

S.—310

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y

en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para conservación del firme en los kilómetros 197 al 204 de la carretera de Zaragoza a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo, el día 17 de dicho mes de Agosto, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo, sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad 1932, 1.618,22 pesetas; segunda anualidad 1933, 34.514,18 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 36.133 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 1.085 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con poliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.

S.—809

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para conservación del firme en los kilómetros 6 al 9 de la carretera de Onda a Burriana, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo, el día 17 de dicho mes

de Agosto, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo, sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad 1932, 1.163,88 pesetas; segunda anualidad 1933, 24.814,62 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 25.978,50 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 780 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José P. de Petintó.

S—308

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para conservación del firme en los kilómetros 27 al 33 de la carretera de la de Teruel a Sagunto a Barriana, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo, el día 17 de dicho mes de Agosto, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo, sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad 1932, 1.408,67 pesetas; segunda anualidad 1933, 39.033,71 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto

de contrata, que es de 31.442,38 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 945 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José P. de Petintó.

S—307

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para conservación del firme en los kilómetros 88 al 93 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo, el día 17 de dicho mes de Agosto, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo, sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad 1932, 1.328,17 pesetas; segunda anualidad 1933, 28.274,83 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 29.601 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 890 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José P. de Petintó.

S—306

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para conservación del firme en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Chilches a Chovar, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo, el día 17 de dicho mes de Agosto, a las once horas del mismo.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo, sin interrupción alguna, una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad 1932, 510,07 pesetas; segunda anualidad 1933, 10.874,93 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 11.385 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 345 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades

des proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliadamente con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José P. de Petinjo.
S—805

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de acopios y su empleo en los kilómetros 49, 50, 57, 58 y 59, de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 30.235,80 pesetas; siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras, y la fianza provisional de 907,07 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el día 18, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA del 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento del Real decreto de 12

Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Real órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ...; enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta, de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—718

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de acopios y su empleo en los kilómetros 24 al 27 de la carretera de Estación de Huete a Tortuera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 30.815,40 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras y la fianza provisional, de 924,16 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el día 18, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponente, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ...; enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta, de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—717

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de acopios y su empleo en los kilómetros 97 al 100 de la carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 28.122,38 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, de pesetas 843,68, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el día 18, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no re-

quiten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ... provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ...; enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta, de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—716

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de acopios y su empleo en los kilómetros 27, 28, 33 y 34 de la carretera de Albacete a la de Almodóvar del Pinar, a la estación de La Roda, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 26.868,60 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, de 866,66 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el día 18, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la Gaceta de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ...; enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta, de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—715

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de acopios y su empleo en los kilómetros 41 al 43 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 19.665, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras, y la fianza provisional, de 589,95 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el día 18, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la Gaceta de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán

de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ...; enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta, de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—714

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de acopios y su empleo en los kilómetros 60, 61, 63, 65 y 66 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 31.749,77 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, de 952,49 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el día 18, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones

facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la Gaceta de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ...; enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta, de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—713

tuada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 18, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición que se ajustará al publicado en la "Gaceta" de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., núm..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado en..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de..., del firme de los kilómetros..., de la carretera de..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—712

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones, en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de acopios y su empleo en los kilómetros 153 al 157 de la carretera de Tarancón a Ternel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 34.417,78 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 1.632,53 pesetas,

o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 18, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la "Gaceta" de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ...; enterado del anuncio publicado en ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—711

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones, en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de acopios y su empleo en los kilómetros 86 y 94 al 98 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.323 90 ptas., siendo los plazos

de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 1.209,85 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 18, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la "Gaceta" de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ...; enterado del anuncio publicado en ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—710

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones, en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de acopijs y su empleo en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Estación de Huelvas a Barajas de Melo, cuyo presupuesto de contrata asciende

a la cantidad de 43.137,08 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras, y la fianza provisional de 1.294,11 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 18, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la "Gaceta" de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ...; enterado del anuncio publicado en ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—709

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto de 1932, se admitirán proposiciones, en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de acopijs y su empleo en los

kilómetros 162 al 164 y 167 a 168, de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 32.291,71 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 988,75 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 18, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la "Gaceta" de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ...; enterado del anuncio publicado en ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—708

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto se admitirán proposiciones en

el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 26 al 29 de la carretera de Mayorga a Villamañán, cuyo presupuesto asciende en total a 44.211,30 pesetas distribuido para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 1.979,38 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 42.231,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.327 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 17 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tener presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923.

León, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—729

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 14 y 15 de la carretera de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 27.827,16, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 1.245,85 pesetas, y otra que se

abonará en el año 1933, que asciende a 26.581,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 835 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 17 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tener presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923.

León, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—728

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 82 al 84 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 32.125,25 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 1.438,28 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 30.686,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 964 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 17 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y con-

diciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—727

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 99 a 101 de la carretera de Villacastín a Vigo de León, cuyo presupuesto asciende en total a 32.142,50 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 1.439,05 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 30.703,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 965 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 17 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Mi-

nistros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923.

León, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S.—726

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 81, 108 y 109 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende en total a 27.715 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 12.400,83 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 26.471,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 832 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 17 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*GACETA* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su

reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S.—725

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo y riego asfáltico en los kilómetros 324 al 324,826 de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 111,575 a 111,775 de la de Villacastín a Vigo a León y kilómetro 1 de la de León a Collanzo, cuyo presupuesto asciende en total a 23.263,23 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 1.041,52 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 22.022,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 698 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 17 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*GACETA* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto

de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923.

León, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S.—724

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo y riego asfáltico en los kilómetros 64 y 65 de la carretera de Pousferrada a la Espina, cuyo presupuesto asciende en total a 19.675,37 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 880,88 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 18.794,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 591 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 17 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que, en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (*GACETA* del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Febrero de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición, al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose, igualmente, toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S.—723

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 20 al 24 de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, cuyo presupuesto asciende, en total, a 39.257,63 pesetas, distribuido, para las certificaciones, en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 1.712,83 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 36.544,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.418 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 17 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que, en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose, igualmente, toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—722

kómetro 3, de Ponferrada a la Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, cuyo presupuesto asciende, en total, a 35.058,90 pesetas, distribuido, para las certificaciones, en dos anualidades, una que se abonará en 1932, que importa 1.569,62 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 33.489,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.052 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 17 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que, en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose, igualmente, toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—721

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 20 al 23,420 de la carretera de Puente de Villarente a Almanza, cuyo presupuesto asciende, en total, a 32.777,07 pesetas, distribuido, para las certificaciones, en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 1.467,45 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 31.309,62 pesetas, siendo

el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 985 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 17 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que, en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose, igualmente, toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—720

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 9 y 10 de la carretera del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, cuyo presupuesto asciende, en total, a 32.656,90 pesetas, distribuido, para las certificaciones, en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 1.462,55 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 31.204,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 980 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de

Mañana, número 2, el día 17 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que, en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose, igualmente, toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—719

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE VALENCIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de pintura de los puentes sobre los ríos Clariano y Albaida de la carretera de Játiba a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 7.705,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 232 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 13 del citado mes de Agosto, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su propo-

sición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gabriel Leyda.

S—757

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para la conservación y su empleo en el firme de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Utiel a la de Casas Ibáñez a Requena, cuyo presupuesto asciende a 42.880,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 1.287 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 13 del citado mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gabriel Leyda.

S—758

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Albaida, cuyo presupuesto asciende a 27.255 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo y la fianza provisional de 818 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 13 del citado mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ad-

mitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gabriel Leyda.
S—759

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en el firme de los kilómetros 1 al 3 y 8 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Villena, cuyo presupuesto asciende a pesetas 24.441, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo y la fianza provisional de 734 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 13 del citado mes de Agosto, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gabriel Leyda.
S—760

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para la conservación y su empleo en los kilómetros 19 al 24 de la carretera de Almanza a Cofrentes, cuyo presupuesto asciende a 29.671,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo y la fianza provisional de 891 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 13 del citado mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gabriel Leyda.
S—761

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en el firme de los kilómetros 8 al 12 de la carretera de Almanza a Cofrentes, cuyo presupuesto asciende a 29.338,59 pesetas, siendo el

plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo y la fianza provisional de 881 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 13 del citado mes de Agosto, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gabriel Leyda.
S—762

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia

Una vez que le sea adjudicado el servicio de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en el firme de los kilómetros 27 al 30 de la carretera de Liria a Real, cuyo presupuesto asciende a 28.566 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo y la fianza provisional de 857 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 13 del citado mes de Agosto, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y

en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gabriel Leyda. S—763

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en el firme de los kilómetros 62 al 64 de la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 15.068,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo y la fianza provisional de 453 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 13 del citado mes de Agosto, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de

la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gabriel Leyda. S—764

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en el firme de los kilómetros 53 al 55 de la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 15.669,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo y la fianza provisional 471 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 13 del citado mes de Agosto, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose,

desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gabriel Leyda. S—765

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo con riago asfáltico en los kilómetros 55,855 al 60,450 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 23.038,09 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo y la fianza provisional de 1.142 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 13 del citado mes de Agosto, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gabriel Leyda.
S—766

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros 61 al 65, 126 de la carretera de Ampudia a Encinas y 53,700 al 57 de la carretera de Valladolid a Tórtoles, cuyo presupuesto es de 49,936,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Salvador, número 6, el día 13 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardi.

S—767

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico superficial, para conservación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Valladolid a Puente-Duero, cuyo presupuesto es de pesetas 15.220,13, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 400 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Salvador, número 6, el día 13 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardi.

S—768

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de alquitranado superficial, para conservación de los kilómetros 2 al 6 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 23.264,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 700 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Salvador, número 6, el día 13 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 21 de Julio de 1932.—El

Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardi.

S—769

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico superficial para conservación de los kilómetros 7 al 15 de la carretera de Valladolid a Tórtoles, cuyo presupuesto es de 31.878 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Salvador, número 6, el día 13 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardi.

S—770

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 50 al 55 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 41.567,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.250 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Salvador, número 6, el día 13 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación

nión y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año. Valladolid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardi.

S-771

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 222 al 224 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 12.529,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 375 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Salvador, número 6, el día 13 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año. Valladolid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardi.

S-772

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 26 al 34 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, cuyo presupuesto es de 49.454,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.480 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Salvador, número 6, el día 13 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año. Valladolid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardi.

S-773

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PALMAS

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó declarar desierta por falta de licitadores la primera subasta de las obras de terminación del trozo primero de la carretera de tercer orden de Moya a Guía, en esta isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento noventa y cuatro mil ciento quince pesetas y treinta y dos céntimos (194.115,32), y anunciar una segunda subasta para la ejecución de dichas obras, señalando el día 24 del próximo mes de Agosto, a las dieciséis horas y treinta minutos, para la celebración de dicho acto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y de

más documento referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, hasta las diecinueve horas del día 19 de Agosto del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de cinco mil ochocientas veintitrés pesetas y cuarenta y seis céntimos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de pesetas 9.705,67, si no hay baja en la subasta o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma, y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco por ciento de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados, con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los derechos y sueldos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de esta subasta y de la anteriormente anunciada, serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1932 la obra correspondiente a cuarenta y ocho mil quinientas veintiocho pesetas ochenta y tres céntimos del presupuesto, en 1933, la correspondiente a 48.528,83 pesetas, en 1934, la correspondiente a 48.528,83 pesetas y en 1935 la correspondiente a las 48.528,83 pesetas restantes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades, están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 15 de Julio de 1932.—
El Presidente, P. D., Tomás Lozano.—
El Secretario Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo primero de la carretera de tercer orden de Moya a Guía, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras, son los siguientes: ... (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—578

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó declarar desierta por falta de licitadores la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de tercer orden de Arucas a Teror por el Palmar, en esta isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil quinientas veintiséis pesetas diecisiete céntimos (65.526,17) y anunciar una segunda subasta para la ejecución de dichas obras, señalando el día 24 del próximo mes de Agosto, a las dieciséis horas, para la celebración de dicho acto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto para conocimiento del público el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la obra.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de la Oficina Admi-

nistrativa de esta Junta en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia hasta las diez y nueve horas del día 19 de Agosto del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 de 1.965,79 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego por separado y en sobre abierto el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de pesetas 3.276,31 si no hay baja en la subasta o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma, y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los derechos y suplicios del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de esta subasta y de la anteriormente anunciada serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1932 la obra correspondiente a diez y seis mil trescientas ochenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos (16.381,55) del presupuesto, en 1933 la correspondiente a 16.381,54 pesetas, en 1934 la correspondiente a 16.381,54 pesetas y en 1935 la correspondiente a las 16.331,54 pesetas restantes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 15 de Julio de 1932.—
El Presidente, P. D., Tomás Lozano.—
El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de tercer orden de Arucas a Teror por el Palmar, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes: (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—578

COMANDANCIA DE OBRAS Y PERTENCENCIAS

PRIMERA DIVISIÓN ORGÁNICA

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública, local y urgente, en virtud de la autorización concedida en la orden comunicada del Ministerio de la Guerra, de fecha 12 del corriente mes, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el presupuesto de reparación del muro de sostenimiento de tierras en el cuartel del Pacífico, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 10 de Agosto próximo, a las diez y treinta horas, en esta Comandancia, patio grande del Ministerio de la Guerra.

El pliego de condiciones y demás documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en la expresada Comandancia, todos los días laborables, desde el día 31 del corriente mes hasta el día 9 del mencionado mes de Agosto, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas con

atorce céntimos (1.664,14 pesetas), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicada, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional, de fecha 14 de Febrero de 1907; ley de Contabilidad y Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911; Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de treinta y tres mil doscientas ochenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos (33.282,75 pesetas), que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de dos meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pudiendo durante dicho examen, o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), pedir las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de octava clase (1,50 pesetas) y si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándole en este caso con la autografía. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo el boleto, recibo o autorización que justifique el ingreso de la

cuota obligatoria del Retiro Obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312). Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados o representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos 1.º al 6.º del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 23 de Julio de 1932.—El Coronel Ingeniero Comandante (illegible).

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... (o del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número ..., del día ..., o del Boletín Oficial del día ...) y de todos los documentos que constituyen el presupuesto de reparación del muro de sostenimiento de tierras en el cuartel del Pacífico, en su virtud se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que consta en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas legales, en el plazo máximo de dos meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas, en el tipo de 33.282,75 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro bajo mi responsabilidad que serán de procedencia española.

(Fecha ...)

(Firma completa del proponente.)

S—839

Debiendo celebrarse en esta Plaza, subasta pública, local y urgente, en virtud de la autorización concedida en la Orden comunicada del Ministerio de la Guerra, de fecha 15 del corriente mes, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de ampliación de cuadras en el cuartel de la Moncloa; hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 10 del mes de Agosto próximo venidero, a las doce horas, en esta Comandancia, patio grande del Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones, y todos los demás documentos que constituyen el referido Proyecto, estarán de

manifesto en la expresada Comandancia todos los días laborables, desde el día 31 del corriente mes, hasta el 9 del mencionado mes de Agosto, ambos inclusive.

Para tomar parte en esta primera subasta, habrá de constituirse, previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de cinco mil doscientas ochenta y cinco pesetas, diez céntimos (5.285,10), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicada, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo, que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional, de 14 de Febrero de 1907; ley de Contabilidad y Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911; Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, de 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta, la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta, es el de 145.722 pesetas que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras, de producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de sesenta y cinco días laborables.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pudiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, a la vez, las más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de un sorteo, la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado, de octava clase (1,50 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándole, en este caso con autografía, en el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional

del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo el boleto o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 ("Colección Legislativa" núm. 312). Si el resguardo, como garantía, consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratista, ni por sí, ni como apoderado ni representantes, los que se encuentren con-

prendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último, contendrá la declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 23 de Julio de 1932.—El Coronel Ingeniero Comandante (ik-gible).

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número ..., del día ... o Bole-

tin Oficial de la provincia del día ... y de todos los documentos que constituyen el Proyecto de ampliación de cuadras en el cuartel de la Moncloa, de esta plaza, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del Pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de sesenta y cinco días laborables, por la cantidad de ... pesetas (en letra) o sea con una rebaja de ... pesetas, en el tipo de 165.702 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

(Fecha ...)

(Firma completa del proponente.)

S-840

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS

MALAGA

Balance al 31 de Diciembre de 1931, aprobado en Junta general ordinaria de accionistas de 5 de Julio de 1932.

ACTIVO

Pesetas

Propiedades	6.626.832,85
Construcciones	1.569.616,81
Destilería	190.891,37
Existencias	4.531.937,73
Efectos en Cartera.....	6.212.962,90
Deudores	5.429.829,04
Caja	806.598,61
	<hr/>
	25.367.930,36

PASIVO

Acciones	15.000.000,00
----------------	---------------

	Pesetas
Acreedores	4.585.135,59
Efectos a pagar.....	396.738,49
Utilidades:	
Saldo acreedor en 31 de Diciem- bre de 1930.....	6.071.268,31
Impuestos pagados en 1931	273.670,16
Reparto de dividen- dos	1.050.000,00
	<hr/>
	1.323.670,16
	<hr/>
	4.747.598,15
Beneficio en el balance de hoy.....	638.458,13
	<hr/>
	5.386.056,28
	<hr/>
	25.367.930,36

Málaga, 31 de Diciembre de 1931.—Sociedad Azucarera Larios.—P. P., F. Crooke.—F. Canales. X-2428

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 69.712, de 24 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, expedido el 12 de Diciembre de 1928, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 20 de Julio de 1932.—El Subdirector Secretario, Demetrio de los Mozos.

X-2438

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

CIRCULAR

Solicitada por D. Antonio Thomas Saura, vecino de esta ciudad, autorización para expender, con el nombre de agua de "La Nina", el agua procedente del manantial denominado "La Nina",

que emerge en la finca de su propiedad, sita en San Ginés dels Agudells (Vallcarca), término municipal de esta capital, y cumplimentados los demás trámites que han de preceder a éste para la explotación de dichas aguas, a los efectos que determina el párrafo segundo de la diligencia 5.ª, artículo 27 del Estatuto sobre la explotación de aquellos manantiales, aprobado por Real decreto-ley de 25 de Abril de 1928, se hace pública dicha demanda para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan presentar ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen pertinentes aquellos que puedan tener interés en pro o en contra de dicha demanda.

Barcelona, 20 de Julio de 1932.—El Gobernador civil, p. d., Dr. G. Ferrer. X-2430

ALCALDIA DE SOMONTIN

Don Justo Azor Mesas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria

del día 22 del actual, acordó que se anuncie en la "Gaceta de Madrid" la subasta de los jaboncillos que se produzcan en los comunales del pueblo, incluso los terrenos últimamente adquiridos, en cantidad de 15.000 quintales métricos de jaboncillos blancos y 12.500 de moreno, por el término de cinco años naturales y bajo el tipo de tasación de 36.250 pesetas por cada un año.

La subasta tendrá lugar en estas Solas Capitulares el día 20 de Agosto próximo, y hora de las doce a las trece, por el sistema de pujas a la llana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, asistido de dos Concejales, dos testigos, un empleado del ramo de Montes o la pareja de la Guardia civil, quedando en libertad el Ayuntamiento para que asista su Secretario o un Notario público para que de fe del acto, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, agregándole que el remate sólo se comprometo a retirar de jaboncillo moreno el 83,33 por 100 de lo que retire de blanco, y a las generales y técnicas que se publicaron en los

"Boletines Oficiales" del 28 al 30 y 31 de Agosto de 1929.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público en general.

Somontín, 22 de Julio de 1932.—El Alcalde, Justo Azor.

X-2436

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUGO

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Edicto público: Que en este Juzgado se inició expediente por José Santos Arias, vecino del lugar de Barbain, parroquia de Santa María de Bóveda, en el Municipio de esta capital, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero, de su esposa Josefa Castro Piñero, vecina que fué del indicado lugar y parroquia, de donde se ausentó en estado de perturbación mental, en Marzo o Abril de 1928, sin que se haya vuelto a saber nada de ella, siendo, por consiguiente, ignorado su paradero, no habiendo dejado al ausentarse, poder ni persona autorizada para la administración de sus bienes; lo que se hace público, y a la vez se llama a la referida ausente Josefa Piñero y los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquélla no se presentase, para que, dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, previniéndose a los que se crean con mejor derecho a dicha administración que el José Santos Arias, que deberán justificarlo con los debidos documentos.

Dado en Lugo a 12 de Julio de 1932. P. S. O., Donato Navera.—El Juez, Ramón Osorio.

X-2437

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, penden autos ejecutivos, promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. Enrique de las Alas Encarnación, contra D. Ramón Casaña, sobre reclamación de cantidad, que se encuentran en el procedimiento de apremio, en los cuales fueron embargados al demandado las siguientes fincas: 1.ª Una tierra al sitio de Valdorrios, de seis celemines.—2.ª Otra en Valdorrios, de siete fanegas y cinco celemines.—Y 3.ª Otra en Valdorrios, de cuatro fanegas y siete celemines. Y acordada que ha sido la certificación de censo respecto a dichas fincas, de ella aparecen, entre otras, y con posterioridad a la que garantiza el crédito reclamado en los expresados autos, las siguientes:

Un embargo sobre las mencionadas fincas, decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de Madrid, y Secretaría de D. Pedro P. Alonso, por consecuencia de autos ejecutivos seguidos a nombre de la Sociedad "Portland Valderrivas, C. M. A.", contra D. Ramón Casaña Pa-

lanca, sobre pago de 2.177 pesetas 25 céntimos de principal, intereses y costas; para responder todas y cada una de ellas de 3.177 pesetas 25 céntimos, más otras 2.000 pesetas para intereses, costas y gastos.

"V. Con referencia a las expresadas tres fincas, existe presentado al diario, y pendiente de despacho por hallarse en el día recogido y pendiente de devolución, el documento que motivó el asiento siguiente: Diario de las operaciones, tomo 84, folio 30, asiento número 107.—D. José Plana, vecino de Madrid, presenta hoy, a las trece y quince, copia primera de la escritura otorgada en Madrid el 29 de Enero último ante el Notario D. Federico Plana Peliisa con el número 218 de su protocolo, por la cual D. Ramón Casaña Palanca reconoce adeudar y ser en deber a D. Jean Michellin la suma de 70.000 pesetas; y en garantía de la devolución y pago de dicha cantidad, sus intereses correspondientes al 5 por 100 anual y a la solvencia de 15.000 pesetas fijadas para costas y gastos, en su caso, constituye hipoteca sobre una fábrica de materiales cerámicos situada en término de Vicálvaro, al sitio titulado Valdorrios."

En los mencionados autos, a escrito de la parte actora, ha recaído la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Hinojosa.—Madrid, 26 de Julio de 1932. El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en vista de manifestarse no conocer el domicilio de los acreedores posteriores, llévase a efecto la notificación que previene el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a aquéllos, por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y sitio público de costumbre, a fin de hacerles saber, por el término y efectos de ley, la existencia de este procedimiento.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los acreedores posteriores, representante legal de la Sociedad "Portland Valderrivas, C. M. A." y D. Jean Michellin, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X-2439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia, número 9 de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre denuncia de extravío o desposesión de 16 títulos de la serie A, números 193.634 y 35, 17.502, 37.448 y 49, 40.816, 95.186, 193.623 a 27, y 193.636 a 39; y de la serie B, números 15.260 y 44.870, con cupón de 1.º de Julio de 1929, cuyos títulos son de deuda ferroviaria al 5 por 100, e importan 18.000 pesetas nominales; dos obligaciones de la Compañía del Norte, de las denomina-

nadas de Barcelona a Alsasua, números 95.899 y 95.900, de 500 pesetas nominales cada una; 20 títulos de la serie A, de la Deuda ferroviaria, al 5 por 100, números 59.148 a 59.167, de 500 pesetas nominales cada uno; y dos títulos de la serie C de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, números 42.999 y 43.000 de pesetas 5.000 nominales cada uno; se hace saber que al admitir la denuncia en la citada providencia se ha mandado retener el pago del principal e intereses de dichos valores.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que las personas que se consideren con derecho a los valores de que se trata comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de Julio de 1932.—El Secretario, por mi compañero señor Rives Martí, Ramiro López. — Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X-2429

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, y Secretaría que desempeña D. Felipe González Bernabé, hoy número 10, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de los herederos de D. Domingo Maydagan y Eguazu, para hacerse cobro de un préstamo de 135.000 pesetas e intereses, hecho a D. Fernando López Fernández en la escritura de préstamo base de estos autos en garantía del cual el D. Fernando López constituyó hipoteca sobre la finca que se expresará, en dichos autos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin subasta a tipo la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa en construcción en esta villa, calle de López de Rueda, número 18, antes sin él, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Se distribuye su planta en seis cuñas, dando lugar a dos patios laterales, uno central y otro en el testero, verticalmente constará de un semisótano, distribuido en cinco viviendas y habitación para el portero, planta de entresuelo con cuatro viviendas y portería, portal y paso; cinco plantas más, o sea principal, primera, segunda, tercera y cuarta, distribuidas cada una en cinco viviendas y un ático, distribuido en otras cinco.

Para su remate se ha señalado el día 6 de Septiembre próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la indicada finca sale a subasta sin subección a tipo; que para tomar parte en la misma deberá las licitadoras consignar previamente en la mesa del Juzgado a su el

establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 375.000 pesetas que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 25 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Julio Medina.

X-2432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador D. Enrique Alas Pumarino en nombre del Banco Hispano Americano contra D. José Antonio Arechavala sobre reconocimiento de firma puesta por éste en concepto de librador en una letra de cambio, mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de este último señor, se le cita por medio de la presente cédula, por tercera vez, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de Agosto próximo, a las once de su mañana (Audiencia sita en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital), a prestar declaración de reconocimiento de dicha firma; bajo apercibimiento que, de no concurrir en dichos día y hora sin justa causa que se lo impida, será declarado confeso en la legitimidad de aquella firma para los efectos de despachar la ejecución.

Madrid, 25 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-2441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. Enrique de Alas Pumarino, contra D. Francisco Ferrero Pardo, sobre pago de 7.432 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado notificar al citado por medio del presente edicto

y en atención a ignorarse cuál sea su actual domicilio y paradero, la sentencia de remate dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento, fallo y publicación copiados literalmente dicen así:

“Sentencia.—En la villa y ciudad de Madrid, a 1.º de Julio de 1932, el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo, entre partes, de la una como demandante el Banco Hispano Americano, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Melquiades Alvarez, y representado por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumarino, y de otra, como demandado, D. Francisco Ferrero Pardo, mayor de edad, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de 7.432 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, y...

Fallo que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarquen caso necesario de la propiedad del deudor D. Francisco Ferrero Pardo, y con su valor o producto entero y cumplido pago a su acreedor el Banco Hispano Americano de su crédito de 7.432 pesetas de principal, importe de la letra primera de cambio presentada, gastos legítimos, intereses legales de dicha suma, a razón del 5 por 100 anual y costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José González Llana.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho de este Juzgado, hoy día de su fecha de que yo el Secretario doy fe. Madrid, 1.º de Julio de 1932.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al ejecutado don Francisco Ferrero Pardo, en atención a desconocerse cuál sea su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, y lo firmo en Madrid, a 24 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-2440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Manuel Rojas Cortés, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa número 8 de la calle de Méndez Núñez, antes de Navas, parroquia de San Martín, de dicha ciudad, manzana 45, que se compone de cuatro cuerpos de alameda y torre; tiene dos patios de escaleras, una principal con

peldaños de mármol y otra de servicio, dos tinajas, un pilar con agua de propiedad y un aljibe con 30 metros cúbicos de cabida; tiene de extensión superficial 180 metros 61 decímetros cuadrados, y además de la puerta principal tiene otra puerta en la calle de Piedra Santa, a la cual tiene fachada Linda por la derecha entrando con casa de los herederos de D. Mariano Romero; por la izquierda, con la casa número 12 de la misma calle, propia de doña Sera Sánchez Vilches, y por la espalda, con la calle de Piedra Santa, a la que, como se ha dicho, tiene fachada y puerta de comunicación.

Corresponde a esta finca agua de propiedad, consistente en parte de un cuartillo de agua corriente de principal de cañería, que pasa por dicha calle de Navas, contiguo a la números 6 y 8, lindando con la callejuela que se llamó de la Engañosa y con casas que fueron de D. Pedro Estrada, cuya agua tiene su tomadero principal en el Realcejo, contiguo al estanco de la acequia Real de Genil y sigue hasta la otra repartición que está en la plaza de Navas.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado número 18 de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase que corresponde de la ciudad de Granada, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 50.000 pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del expresado tipo.

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Julio de 1932.—El Secretario, Francisco Castro. El Juez, José Ogando.

X-2442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer,

dictada en autos que por el procedimiento judicial, sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado a instancia de doña Francisca Prat Puig, contra la herencia yacente de D. Rosendo Puig Marqués, y en su caso, contra sus ignorados herederos, en reclamación de la suma de 28.000 pesetas de capital prestado, 2.940 por intereses vencidos al 7 por 100 anual, los que vayan venciendo y costas, se sacan a pública subasta por segunda vez y en un solo lote las siguientes fincas, especialmente hipotecadas a favor de la demandante:

Una casa compuesta de bajos y dos pisos con entresuelo, señalada con los números 15, 17 y 19, sita en la villa de Villanueva y Geltrú, calle llamada de las Tiras, distrito segundo, barrio cuarto, que ocupa una superficie de 5.000 palmos cuadrados, equivalentes a una arca, 88 metros y 886 milímetros, linda a Oriente, o por el frente con la expresada calle; a Mediodía, o por la derecha, con casa del difunto D. Pedro Puig Cosri; a Poniente, o por la espalda, con una finca hortiva, propia del mismo, y al Norte, o por la izquierda, con solar también del mismo, hoy su heredero.

Inscrita al tomo 103, folio 130, finca número 1.729, del Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú. La descrita finca responde de 1.000 pesetas de capital, intereses proporcionales al tipo antes expresado y 1.000 pesetas para costas.

Otra casa compuesta de bajos y un piso, señalada de números 45 y 47, con su huerto anexo a la misma, dotada con cinco plumas de agua del acueducto Villanovés agregada a dicha finca para su uso, situada en la expresada villa de Villanueva y Geltrú, y en su calle de Tarragona, esquina a la de Economía, distrito segundo, barrio cuarto, midiéndolo en junto una superficie de 57.000 palmos cuadrados, equivalentes a 21 áreas, 53 metros y 300 milímetros.

Lindante a Oriente, o por la derecha, con la calle de la Economía; a Mediodía, o por la espalda, con un callejón sin nombre ni salida; a Poniente, o por la izquierda, con el camino llamado Rasa de Miquelet, y al Norte, o por el frente con la calle de Tarragona.

Inscrita al tomo 103, folio 207, finca número 1.740 del expresado Registro de la Propiedad.

La descrita finca responde de 26.500 pesetas de capital, sus intereses proporcionales al tipo antes expresado, y 4.500 pesetas para costas.

Otra casa compuesta de bajos y un piso señalada de número 1, sita en la misma villa que las anteriores, en un callejón que sale a dicha calle de la Economía, distrito segundo, barrio cuarto; ocupa una superficie de 2.000 palmos cuadrados, o sean 75 metros, 574 milímetros.

Lindante a Oriente, o por la derecha, con terreno de D. Pablo Fontanals; a Mediodía, o por la espalda, con huerto del difunto D. Pedro Puig y Carsi; a Poniente, o por la izquierda, con solares de D. Carlos María Cortés, y al Norte, o por el frente, con dicho callejón sin nombre.

Inscrita al tomo 103, folio 214, finca número 1.741 del repetido Registro de la Propiedad del partido de Villanueva y Geltrú.

La descrita finca responde de la suma

de 500 pesetas de capital, sus intereses proporcionales al tipo antes expresado y otras 500 pesetas para costas.

La referida subasta, que se celebrará simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Sabadell y en el de igual clase de Villanueva y Geltrú, el día 30 del mes de Agosto próximo entrante y hora de las once, se regirá por las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para aquella la cantidad global de 39.750 pesetas, que es el 75 por 100 de aquel que sirvió para la primera subasta, sin que se admita postura alguna que no cubra el mencionado tipo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 cuando menos de la expresada suma, requisito sin el cual no serán admitidos a licitación, devolviéndose en el acto la suma consignada a los no rematantes y quedará la de éste en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del meritado artículo, estarán de manifiesto en esta Secretaría en los días hábiles durante las horas de audiencia; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell a 19 de Julio de 1932.—El Secretario, Carlos García Loynaz.

X—2433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, por ante mí, en méritos del juicio universal de quiebra, que ante él y Secretaría de mi cargo ha promovido la Sociedad Mercantil R. Beca y Compañía, S. L., y D. Braulio Jiménez Carrascosa, ha sido declarado en tal estado de quiebra D. Juan Sayago Morales, almacenista de aceitunas y vecino de Coria del Río, e inhabilitado para la administración de sus bienes y vendidas todas sus deudas pendientes; habiéndose nombrado comisario de la quiebra a D. Gregorio Escolar Ocampo y depositario administrador a don Manuel Ramírez Lama, y acordado publicar, como por el presente se hace, tal estado de quiebra.

Y para su publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor, en Sevilla a 7 de Julio de 1932.—El Secretario, P. D., Enrique Gallart.

X—2443

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital, en providencia dictada, por ante mí, en méritos de los autos juicio uni-

versal de quiebra del comerciante don Juan Sayago Morales, vecino de Coria del Río, almacenista de aceitunas y con domicilio en la carretera de Sevilla, promovidos por la Sociedad Mercantil R. Beca y Compañía, S. L., y otro, ha mandado, como por el presente se hace, citar a los acreedores del quebrado: Segundo Pelichán, Cuenca; Mario Fernández Gómez, San Fernando; Gabriel Hernández, Sigüenza; Antonio Fernández Rojo, Monforte de Lemos; José María Adiago, Gallur; Fernando García, Carrión de Calatrava; Sinfiriano Rodríguez, Viana-San Fernando; Antonio Marmol, Sanlúcar de Barrameda; Juan López García, Almería; Francisco Díaz, Torralba de Calatrava; Jerez y Martín, Madrid; J. Sánchez y Mokó, Alicante; Matías Gracia, Soria; Antonio Sánchez, del Freita, Toledo; Antonio Morales, Granada; José Antelo de Cavia, Cuenca; Emilio García Crespo, Logroño; Miguel del Moral, Santa Cruz de Tenerife; Juan Alvarez Negrón, Tomares; Nicolás González Alvarez, Aracena; Isaac de Haro, Salamanca, y José Sampedro Corominas, Gerona; y a cualquier otro ignorado, cuyos domicilios no constan, para que el día 5 de Agosto próximo, a las doce, comparezcan a la Junta general de acreedores de la quiebra para tratar del nombramiento de síndicos, cuya Junta habrá de celebrarse en la Sala de audiencia de dicho Juzgado de San Vicente, sito Palacio de Justicia, en la calle Almirante Apodaca, 4; previniéndoles que, de no concurrir a ella, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicidad, se pone el presente y otros de igual tenor, en Sevilla a 18 de Julio de 1932.—El Secretario, P. D., Enrique Gallart.

X—2444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRASA

Don Angel León Lerdo, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que el Procurador D. Isidro Riera Codinas ha promovido en nombre de D. José Fort Vilar, contra bienes de D. Francisco Brufau Roca, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo las siguientes fincas:

1.ª Una casa situada en Vilanova de Bellpuig, calle Mayor, señalada con el número 2, la medida superficial métrica de dicha finca no consta. Lindante: por el frente, que es Norte, con dicha calle; por la espalda, que es Mediodía, con el corral de la Rectoría; por la derecha, que es Oriente, con D. Francisco Palau, y por la espalda, que es Poniente, con el expresado corral de la Rectoría. Valorada en 24.000 pesetas.

2.ª Una pieza de tierra, sita en Vilanova de Bellpuig, partido Cadiretes, de superficie dos jornales, seis porcas, iguales a una hectárea, ochenta y nueve áreas, cinco centiáreas. Lindante: por Oriente, con tierras de D. Francisco Palau; por Mediodía, con la acequia primera; por Poniente, con la Cerrada, y por el Norte, con la acequia grande. Valorada en 16.000 pesetas.

3.ª Otra pieza de tierra, sita en el mismo término, partida Salats, de superficie ochenta jornales, o sean tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas. Lindante: a Oriente, con tierras de D. Antonio Sanfeliu; a Mediodía, con la de Ignacio Galitó; a Poniente, con la de don Antonio Segarra y acequia de la balsa, y al Norte, con el camino de la Plana. Valorada en 14.000 pesetas.

4.ª Otra pieza de tierra, viña y olivar, de cabida seis jornales, seis porcas, o sean, dos hectáreas, ochenta y tres áreas, veintiseis centiáreas, situada en el mismo término de Vilanova y partida Mirjanas. Linda: por Oriente, con viña de Torres; por Mediodía, con la acequia Darrera; por Poniente, con D. Ramón Bardia, y por Norte, con el camino. Valorada en 14.000 pesetas.

5.ª Otra pieza de tierra, campo, viña y olivar, de cabida seis jornales, o sean, dos hectáreas, sesenta y un áreas, cuarenta y ocho centiáreas, sita en el mismo término de Vilanova, y partida Cortons. Linda: por Oriente, con doña María Tudela y viña Tudela; por Mediodía, con la acequia darrera; por Poniente, con D. Tomás Cots, D. Ramón Teixidó, D. José Alsina y D. Ramón Badia, y por el Norte, con camino de Miralcamp. Valorada en 14.000 pesetas.

6.ª Una era de trillar, de extensión tres porcas, o sean, diez áreas, ochenta y nueve centiáreas, sita en el propio término de Vilanova y partida de las Eras. Lindante: por Oriente, con viña San Feliu; por Mediodía, con el camino de Las Eras; por Poniente, con D. Ignacio Galitó, hoy día, D. José, y por Norte, con la viña San Feliu. Valorada en 9.000 pesetas.

7.ª Una pieza de tierra, regadío, sita en las partidas Valherrerascas y Escoladors, de dicho término de Vilanova de Bellpuig, de cabida ocho jornales, dos porcas, equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con el término de Golmes; al Sur, con un camino; al Este, con tierras de D. Francisco San Feliu, y al Oeste, con otra de D. Ignacio Galitó y D. José Bruñau. Valorada en 19.000 pesetas.

8.ª Otra pieza de tierra, plantada de viña y olivos, sita en dicho término de Vilanova de Bellpuig, y partida de Ascots, de cabida cuatro jornales, equivalentes a una hectárea, setenta y cuatro áreas, treinta y dos centiáreas, diez y siete decímetros. Linda: a Oriente, con tierra de doña María Palou, heredera de su padre D. Francisco; a Mediodía, con D. Silvestre Florensa, antes D. Ramón, su padre; a Poniente, con D. Jaime Talleda, y a Norte, con D. Pedro Segarra. Valorada en 9.000 pesetas.

9.ª Otra pieza de tierra, regadío, sita en el partido Escoladors, de dicho término de Vilanova de Bellpuig, de cabida seis jornales, cinco porcas, o sean, dos hectáreas, setenta y ocho áreas, cincuenta y una centiáreas. Linda: al Norte, con camino y tierras de D. Blas Visa; al Sur, con acequia; al Este, con tierras de D. Agustín Visa, y al Oeste, con otras de doña Emilia Tudela, D. Antonio, D. Andrés y don José Bruñau. Valorada en 9.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juz-

gado de primera instancia, el día 18 del próximo Agosto, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de las valoraciones, y exhibir la cédula personal; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Tarrasa, 22 de Julio de 1932.—P. H. de D. Evaristo Casado: Francisco de P. Prat.

X—2435

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

Don Román Ariz y Galindo, Juez municipal de esta ciudad de Toledo e interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se hace saber:

Que en el juicio universal de quiebra de la casa comercial de esta plaza, "Julian Ayuso", con cuya denominación gira a cargo de doña Felisa García Sebastián y doña Manuela Ayuso García, en concepto de continuadoras de la personalidad mercantil de D. Julián Ayuso Carbajosa y a título de herederas del mismo como viuda e hija, respectivamente, promovido dicho juicio por el Procurador D. Luis Mateo Moreno, a nombre de la Sociedad general Azucarera de España", domiciliada en Madrid, ha sido declarado tal estado de quiebra por auto de este dicho Juzgado, fecha 2 de Junio último, declaración la cual se hace pública con la significación de que queda prohibido que nadie haga pagos ni entrega de efectos a la casa quebrada, sino al depositario nombrado D. Cosme Moreno Ubide, vecino y del Comercio de esta ciudad, bajo pena de no quedar descargado en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y con la prevención a todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias de dicha casa quebrada que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario D. Sebastián Díaz Marta y Díaz Marta, también vecino y del comercio de esta ciudad; bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Toledo a 21 de Julio de 1932. El Secretario, Ante mí, Enrique Tarrasa.—El Juez, Román Ariz y Galindo.

X—2434

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERA

Don Francisco Torres López, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en

funciones de primera instancia por estar vacante la propiedad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante la Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria a instancia del vecino de Garrucha, D. Trinidad de Torres y Jiménez, contra D. Pedro Soler y Soler, vecino de Cuevas del Almanzora, sobre pago de 125.000 pesetas, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Primera. En el pago de Aljarilla, una banca, tierra de riego de esta huerta, de cabida 12 áreas, 11 centiáreas y 22 decímetros cuadrados, que lindan por Norte otras del D. Pedro Soler y Soler y de herederos de D. Domingo Zaballuru; Poniente, la hijuela de riego; Sur y Levante, dichos herederos de D. Domingo Zaballuru.

Segunda. Una hacienda, tierra de riego, con el beneficio de aguas turbias y bajo el riego de esta huerta y bancales, arbolejas y ensanches montuosos, contiene dentro de su perímetro varias casas cuevas, una era de mies trillar y 31 casas cortijos, cuya extensión se ignora, por lo cual y por estar comprendidas dentro del perímetro de esta finca no se expresa, situada en el paraje de Aljarilla y punto denominado de los Hilos o Silos; la cabida de todo es nueve hectáreas, 61 áreas, 94 centiáreas y 73 decímetros cuadrados, o sean 36 fanegas, siete celemines y tres cuartillos, clasificados en esta forma: 21 fanegas y 9 celemines de bancales y arbolejas en cultivo, siete fanegas, dos celemines y cuartillo y medio de las arbolejas, éstos y las anteriores del marco de 2.500 varas fanegas y seis fanegas, ocho celemines y dos cuartillos marco legal; de los ensanches del secano se haya atravesada en parte por una acequia y también por la carretera de Aguilas a Vera, y linda todo al Poniente, D. Juan Campoy Márquez; Norte, el río Almanzora; Sur, las cuspides del monte, o sean D. Pedro González Vallejo, y Levante, la carretera.

Tercera. Un banca bajo el riego de esta huerta; con el beneficio de aguas turbias y un ensanche de tierra secano y dentro de éste una cueva, situada en el pago de Aljarilla y punto que llaman del Brazal, lo atraviesa la carretera de Aguilas a Vera; tiene de cabida el banca, una fanega y un cuartillo del marco de 2.500 varas fanega y el ensanche una fanega del marco legal, equivalente todo a 82 áreas, 22 centiáreas; lindando al Norte, herederos de D. Juan Domingo Zaballuru; Poniente, Brazal; Sur, D. Antonio Soler Márquez, y Levante, una vereda.

Cuarta. En el pago de Aljarilla y sitio de los Hilos o Silos, un predio de tierra de riego de huerta, con beneficio de aguas turbias y un ensanche montuoso con un cobacho, de cabida el riego una fanega, un celemin y tres cuartillos del marco de 2.500 varas y el ensanche un celemin marco legal, equivalente todo a 25 áreas 37 centiáreas; se halla atravesado por la carretera y la acequia y linda por Norte y Levante, tierras de D. Juan Campoy Márquez; por Poniente, las de D. Antonio Soler Márquez, y por Sur, otras de D. Pedro González Vallejo.

Quinta. En el pago de Aljarilla y punto del Barazal, un trozo de tierra,

bajo el riego de esta huerta, con el beneficio de aguas turbias en bancales y arbolejas, su cabida, 25 fanegas, siete celemines y dos cuartillos, del marco de 2.500 varas fanega, equivalentes a cuatro hectáreas, 47 áreas, 62 centiáreas y 34 decímetros cuadrados, cuyo predio se atraviesa en parte la acequia, y linda por Norte, herederos de D. Juan Domingo Zaballuru; Poniente, dichos herederos, una hijuela y D. Antonio Soler Márquez; Sur, D. Juan Campoy Márquez, y Levante, el río Almanzora; de esta finca deberán descontarse tres fanegas y seis celemines que, según la certificación del Registro aparecen inscritas a nombre de otra persona.

Sexta. En el pago de Aljarilla, cinco bancales y varias arbolejas, tierras de riego de esta huerta, con beneficio de aguas turbias, su cabida, dos hectáreas, 30 áreas y 42 centiáreas, igual a siete fanegas, tres celemines y dos cuartillos, en bancales y seis fanegas y tres celemines en arbolejas; todo del marco de 2.500 varas; linda por Norte, hijuela que separa esta finca de la de su hermana doña María Soler; por Sur, herederos de D. Juan Domingo Zaballuru; por Levante, el río Almanzora, y por Poniente, la carretera de Aguilas a Vera, D. Diego Alarcón Cano y don Antonio Soler Márquez.

Séptima. Un predio de tierra, bajo el riego de esta huerta, con beneficio de aguas turbias, en arbolejas en el pago de Aljarillas, su cabida, nueve fanegas, tres celemines marco de 2.500 varas, equivalentes a una hectárea, 61 áreas, 53 centiáreas y 27 decímetros cuadrados; que linda por Norte, camino de Baza, que desemboca al río; Poniente, la hijuela de riego; Sur, tierras de D. Pedro Soler y Soler, y Levante, el río Almanzora.

Octava. La nuda propiedad, cuyo usufructo aparece inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de persona distinta, de un trozo de tierra de riego en el pago de Aljarilla, de cabida tres celemines y dos cuartillos y medio marco de 2.500 varas fanega, equivalentes a cinco áreas, 27 centiáreas, y decímetros cuadrados; lindando al Poniente con la carretera; el Norte y Levante, con tierra del aquí dicente Sr. Soler, y al Sur, con otras de doña Angela Manuela Soler Martínez.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 del próximo mes de Agosto y hora de las once, en el local de este Juzgado.

El tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca para las fincas descritas es el siguiente:

Para la primera, 1.500 pesetas; para la segunda, 75.000; para la tercera, 2.000; para la cuarta, 2.000; para la quinta, 20.000; para la sexta, 12.000; para la séptima, 12.000, y para la octava, 1.000; que hacen un total de 179.000 pesetas; no siendo admisibles las posturas que no cubran el 75 por 100 de este tipo.

Las responsabilidades respectivas de estas fincas por el crédito, cuyo cobro se persigue es el siguiente:

La primera, 1.000 pesetas de principal; la segunda, 53.000 pesetas de principal y 6.000 de crédito para costas; la tercera, 1.500 de principal; la cuarta, 1.500 de principal; la quinta, 43.500 pesetas de principal, y 6.000 pesetas para costas; la sexta, 12.000 pesetas de principal, y 2.500 pesetas para costas, que hacen un total de 125.000 pesetas de

principal y 17.000 pesetas de crédito supletorio para costas.

Respondiendo además todas estas fincas de los intereses de dos años, a razón del 8 por 100 anual.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores extraños sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Tanto los autos como la certificación del Registro de la Propiedad de las inscripciones y cargas de las fincas subastadas estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, debiendo el rematante aceptarlos y quedar subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vera a 15 de Julio de 1932. El Secretario, P. S. M., S. Pérez.—El Juez, Francisco Torres.

X-2431

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.498

UGUIÑO, Dolores; profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Pontevedra, Benito Cosbal, 19, y procesada por Murto en sumario 210 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra para ser notificada de su procesamiento y prisión en dicho sumario; con apercibimiento de ser declarada rebelde.

11294

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BASEZA (LA)

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José García González, de veintidós años, hijo de Luis y Balbina, soltero, jornalero, natural y vecino de La Bañeza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser emplazado en el sumario número 75 de 1932 sobre desacato; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión de esta ciudad.

La Bañeza a 14 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Ricardo Chantre.—El Juez, Luis Colubi.

JO-11028

JUZGADOS MUNICIPALES

CASARICHE

Don Luciano Borrego Cabezas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme se dispone en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Estepa dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Casariche a 5 de Julio de 1932.—El Juez, Luciano Borrego.

JO-19571 (rectificado).

VILLAMARCHANTE

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal, en cumplimiento de carta orden del señor Juez de instrucción de este partido, contra José García Pérez, por la corta y extracción de cuatro pinos leñosos, una galga y medio estro de cepos de olivastros de los montes de "La Rodana", de este término, el señor Juez municipal en providencia del día de hoy, ha mandado se cite por medio de la presente a dicho José García Pérez, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 20 del actual, y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Villamarchante, 4 de Julio de 1932. El Secretario (ilegible).

JO-10490 (rectificado)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

La Comisión central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 26 de Julio de 1929 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial de 10 de Julio de 1931, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña de 1932-1933, ha acordado conceder autorización para los mismos a los interesados cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional expedido por el Ingeniero Director y el respectivo Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica la de las que han sido desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 199.)

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
5.436	Granada	Morales Pozo (D. Luis).—A. N.	17.100
5.437	Idem	Moreno Agrela (D. Eduardo)	13.050
5.438	Idem	Moreno Gutiérrez (D. José).—A. N.	9.000
5.439	Idem	Moreno López de Tejada (D. José)	7.200
5.440	Idem	Moreno Sánchez (D. José).—A. N.	3.000
5.441	Idem	Moreno Sierra (D. Antonio).—A. N.	10.440
5.442	Idem	Morente García (D. Antonio).—A. N.	4.500
5.443	Idem	Morente Izquierdo (D. Francisco).—A. N.	3.000
5.444	Idem	Morente Izquierdo (D. Tomás).—A. N.	4.500
5.445	Idem	Morente Leyva (D. José).—A. N.	4.500
5.446	Idem	Morilla Leyva (D. Miguel).—A. N.	3.000
5.447	Idem	Morilla Jiménez (D. Francisco).—A. N.	27.000
5.448	Idem	Narváez García (D. Miguel).—A. N.	8.550
5.449	Idem	Narváez Ramos (D. Vicente).—A. N.	2.700
5.450	Idem	Navarro Ariza (D. Rafael)	10.800
5.451	Idem	Navarro Rodríguez (D. José).—A. N.	10.800
5.452	Idem	Navarro Vargas (D. Antonio)	10.800
5.453	Idem	Noguera Morales (D. Antonio).—A. N.	7.200
5.454	Idem	Olmedo Herrera (D. Ana María).—A. N.	13.500
5.455	Idem	Ortega Aranda (D. Miguel)	18.000
5.456	Idem	Ortiz Martín (D. Francisco).—A. N.	5.400
5.457	Idem	Ortiz Martín (D. Manuel).—A. N.	5.400
5.458	Idem	Pardo Pardo (D. Antonio)	45.000
5.459	Idem	Pastor Casares (D. Isidro)	7.200
5.460	Idem	Peinado Rodríguez (D. Manuel).—A. N.	7.200
5.461	Idem	Pérez Calero (D. Francisco)	4.500
5.462	Idem	Pérez Díaz (D. José).—A. N.	13.050
5.463	Idem	Pérez García (D. José)	7.050
5.464	Idem	Pérez González (D. Antonio)	7.200
5.465	Idem	Pérez González (D. Manuel)	11.500
5.466	Idem	Pérez Martín (D. Antonio)	7.200
5.467	Idem	Pérez Martín (D. José)	36.000
5.468	Idem	Pérez Soto (D. Manuel)	3.600
5.469	Idem	Pérez Vargas (D. Antonio José).—A. N.	13.950
5.470	Idem	Pérez Vargas (D. José)	10.800
5.471	Idem	Pérez Vargas (D. Manuel)	12.600
5.472	Idem	Pimentel y Enrique de Luna (D. Rafael).—A. N.	9.900
5.473	Idem	Pineda López (D. Luis)	18.900
5.474	Idem	Plata Fernández (D. Tomás de la)	9.000
5.475	Idem	Polo García (D. Juan de Dios)	13.500
5.476	Idem	Porcel Martín (D. Luis).—A. N.	9.900
5.477	Idem	Pollatos Ramírez (D. Rafael)	3.600
5.478	Idem	Ramírez Jiménez (D. Francisco)	10.800
5.479	Idem	Ramírez Jiménez (D. Miguel).—A. N.	9.000
5.480	Idem	Ramos Cortés (D. José).—A. N.	3.600
5.481	Idem	Ramos Cortés (D. Manuel).—A. N.	2.500
5.482	Idem	Ramos Garzón (D. Manuel).—A. N.	8.550
5.483	Idem	Ramos Hermoso (D. Manuel).—A. N.	9.900
5.484	Idem	Ramos Palacios (D. Juan)	2.500
5.485	Idem	Ramos Ruiz (D. Manuel).—A. N.	5.400
5.486	Idem	Reyes de la Fuente (D. Antonio).—A. N.	6.300
5.487	Idem	Reina Villegas (D. Luis)	27.000

APELLIDOS Y NOMBRES		Método de plantas.	Sistema de orden.	TERMINO MUNICIPAL
5.488	Granada		Río Jiménez (D. Miguel del).—A. N.	3.000
5.489	Idem		Rivas Mariscal (D. Antonio)	9.000
5.490	Idem		Rivas Sánchez (D. Ignacio)	54.000
5.491	Idem		Rodríguez Cantero (D. Vicente).—A. N.	13.950
5.492	Idem		Rodríguez Criado (D.ª Teresa).—A. N.	5.400
5.493	Idem		Rodríguez García (D. Aureliano).—A. N.	12.000
5.494	Idem		Rodríguez Blasquez (D. Antonio).—A. N.	13.500
5.495	Idem		Rodríguez Linares (D. Nicolás).—A. N.	4.500
5.496	Idem		Rodríguez Moreno (D. Vicente).—A. N.	3.600
5.497	Idem		Rodríguez Sánchez (D. Manuel)	7.200
5.498	Idem		Rodríguez Ríos (D. Nicolás).—A. N.	2.500
5.499	Idem		Rojas y Bertramos (D. Manuel)	135.000
5.500	Idem		Rojas González (D. Enrique)	126.700
5.501	Idem		Rojas González (D. Manuel)	135.000
5.502	Idem		Rojas Sánchez (D. Manuel)	135.000
5.503	Idem		Roldán Fernández (D. Luis)	32.400
5.504	Idem		Roldán Sánchez (D. Antonio).—A. N.	6.800
5.505	Idem		Romero Urbana (D. Guillermo)	18.000
5.506	Idem		Romero Jiménez (D. José).—A. N.	8.100
5.507	Idem		Rosales Rosales (D.ª María Antonia)	16.200
5.508	Idem		Ruiz Cabello Galiano (D. José).—A. N.	13.500
5.509	Idem		Ruiz Cabello Osuna (D. Enrique).—A. N.	13.500
5.510	Idem		Ruiz Cabello Osuna (D. Jesús).—A. N.	9.000
5.511	Idem		Ruiz García (D. Félix)	14.800
5.512	Idem		Ruiz Gómez (D. Enrique)	36.000
5.513	Idem		Ruiz Martín (D. Miguel)	13.500
5.514	Idem		Ruiz Ponte (D. Raimundo)	10.800
5.515	Idem		Ruiz Rodríguez (D. Antonio)	2.500
5.516	Idem		Ruiz Sánchez (D. Antonio)	3.500
5.517	Idem		Ruiz Suárez (D. Andrés).—A. N.	3.600
5.518	Idem		Ruiz Valdivia Reyes (D. Isidro).—A. N.	2.150
5.519	Idem		Salinas Salas (D. Antonio)	7.200
5.520	Idem		Sánchez Carrasco (D. Miguel)	7.200
5.521	Idem		Sánchez Fernández (D. Eduardo)	54.000
5.522	Idem		Sánchez Fernández (D. Vicente)	27.000
5.523	Idem		Sánchez González (D. Francisco)	6.300
5.524	Idem		Sánchez Montes (D. José).—A. N.	13.500
5.525	Idem		Sánchez Naranjo (D. Francisco)	3.000
5.526	Idem		Sánchez Urutia (D. Francisco)	13.600
5.527	Idem		Santaella Moreno (D. José)	6.200
5.528	Idem		Santos Bombela Cantero (Viuda de Quesada)	5.400
5.529	Idem		Santos Cardenas (D.ª Dolores).—A. N.	5.400
5.530	Idem		Santos del Paso (D. Antonio).—A. N.	6.525
5.531	Idem		Segovia Arivar (D. Pedro)	3.000
5.532	Idem		Segovia Jiménez (D. Pablo).—A. N.	3.600
5.533	Idem		Sierra López (D.ª Isabel).—A. N.	2.000
5.534	Idem		Sierra Mejías (D.ª Agueda).—A. N.	3.000
5.535	Idem		Sierra Mejías (D. Francisco).—A. N.	3.000
5.536	Idem		Sierra Molinero (D. Francisco).—A. N.	7.650
5.537	Idem		Sierra Molinero (D. Manuel).—A. N.	21.600
5.538	Idem		Sola García (D. Celedonio).—A. N.	5.400
5.539	Idem		Suárez Casto (D. Manuel)	4.500
5.540	Idem		Suárez Díaz (D. Antonio)	13.500
5.541	Idem		Suárez Díaz (D. José)	7.200
5.542	Idem		Taboada Fragrit (D. Andrés).—A. N.	19.300
5.543	Idem		Taboada Jiménez (D. Antonio)	9.000
5.544	Idem		Taboada L. de Guevara (D. Francisco)	29.700
5.545	Idem		Tallón Blanca (D. José)	6.300
5.546	Idem		Tallón Ruiz (D. Manuel)	3.600
5.547	Idem		Tejada Romero (D. Antonio)	9.900
5.548	Idem		Tejada Romero (D. Manuel)	15.300
5.549	Idem		Torre García (D. Manuel de la)	18.000
5.550	Idem		Torre Luque (D. José de la)	36.000
5.551	Idem		Torres Izquierdo (D. Manuel)	4.500
5.552	Idem		Torres Martín (D. Antonio)	10.800
5.553	Idem		Trescastro Rosales (D. Manuel).—A. N.	27.000
5.554	Idem		Urrutia Sánchez (D.ª Angeles)	27.000
5.555	Idem		Valdés Díaz (D. José).—A. N.	10.800
5.556	Idem		Valero Amador (D. Francisco).—A. N.	3.000
5.557	Idem		Valero Linares (D. Francisco).—A. N.	6.300
5.558	Idem		Valero Moreno (D. Francisco).—A. N.	7.200
5.559	Idem		Vaquero Fernández (D. Antonio)	4.500
5.560	Idem		Vaquero Fernández (D. José)	15.300
5.561	Idem		Vaquero Martín (D. Manuel)	4.500
5.562	Idem		Vargas Fenoy (D. Manuel).—A. N.	13.500
5.563	Idem		Vázquez Montoya (D.ª Concepción).—A. N.	13.500
5.564	Idem		Vázquez Reyes (D. Eduardo)	62.500
5.565	Idem		Vázquez Rivero (D. José)	13.500
5.566	Idem		Veria Jaldó (D. Alejandro)	3.000

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
5.567	Granada	Verín Molina (D. Nicolás)	31.500
5.568	Idem	Vilchez Burgos (D. Antonio)	10.800
5.569	Idem	Vilchez Jiménez (D. Manuel).—A. N.	22.500
5.570	Idem	Villegas Civantes (D. Joaquín)	36.000
5.571	Idem	Villena Rejón (D. José)	9.000
5.572	Idem	Yáñez Vargas (D. José)	3.360
5.573	Guéjar Sierra	Díaz García (D. José)	2.500
5.574	Idem	Molina Rodríguez (D. Vicente)	13.000
5.575	Idem	Pino García (D. Domingo)	2.600
5.576	Idem	Quirós Villoslada (D. José)	23.400
5.577	Guevejar	Alba Romero (D. Manuel)	124.400
5.578	Idem	Ferro Abril (D. Jesús)	2.600
5.579	Huétor Tajar	Cardenete Burgos (D. Antonio).—A. N.	2.600
5.580	Idem	Gallego Tienda (D. Manuel).—A. N.	13.000
5.581	Idem	Gámiz Aguilera (D. Manuel).—A. N.	2.500
5.582	Idem	Jiménez Galvez (D. José).—A. N.	3.250
5.583	Idem	López Pedrosa (D. Emilio).—A. N.	5.200
5.584	Idem	Moraga Moreno (D. José).—A. N.	7.800
5.585	Idem	Nuño Ruiz (D. Eugenio).—A. N.	3.250
5.586	Idem	Sánchez Campaña (D. Manuel).—A. N.	2.600
5.587	Idem	Soler Fuentes (D. Juan).—A. N.	5.200
5.588	Idem	Toro Sánchez (D. Antonio).—A. N.	3.900
5.589	Idem	Zapata Núñez (D. Rafael).—A. N.	2.500
5.590	Huétor Vega	Arboleda García (D. José).—A. N.	2.600
5.591	Idem	Arenas Ruiz Valdivia (D. Manuel).—A. N.	3.900
5.592	Idem	Fernández Roldán (D.ª Asunción).—A. N.	2.500
5.593	Idem	García del Paso (D. Francisco).—A. N.	2.500
5.594	Idem	Jiménez Cobos (D. Antonio).—A. N.	3.900
5.595	Idem	Jiménez Cobos (D. Manuel).—A. N.	5.400
5.596	Idem	Jiménez Vilchez (D.ª Carlota)	26.000
5.597	Idem	Linares Velázquez (D. Miguel)	2.500
5.598	Idem	Martín Calvente (D. Antonio).—A. N.	2.400
5.599	Idem	Martín Molina (D. Antonio)	8.450
5.600	Idem	Márquez Fernández (D. Antonio)	3.900
5.601	Idem	Molina Cobos (D. Miguel)	2.500
5.602	Idem	Muñoz Ferri (D. Manuel).—A. N.	2.600
5.603	Idem	Navarro García (D. Juan)	8.100
5.604	Idem	Paso González (D. Antón).—A. N.	2.500
5.605	Idem	Paso Velázquez (D. Antonio del).—A. N.	3.900
5.606	Idem	Reyes Arboleda (D. Mariano)	20.150
5.607	Idem	Río Jiménez (D. Felipe del).—A. N.	12.673
5.608	Idem	Río Jiménez (D. Miguel del).—A. N.	4.550
5.609	Idem	Santos del Paso (D. Antonio).—A. N.	4.265
5.610	Idem	Tovar Martel (D. Hermenegildo).—A. N.	4.500
5.611	Idem	Valdivia García (D. Luis).—A. N.	4.550
5.612	Illora	Ayllón Jiménez (D. Francisco).—A. N.	9.000
5.613	Idem	Ayllón Morón (D. Matías).—A. N.	8.100
5.614	Idem	Arcos Alcaide (D. Juan Antonio).—A. N.	9.000
5.615	Idem	Argüelles Gómez (D.ª Corazón).—A. N.	9.000
5.616	Idem	Argüelles Jiménez (D. José).—A. N.	18.000
5.617	Idem	Camarero Olmo (D. José).—A. N.	4.500
5.618	Idem	Capilla Medina (D. Antonio)	9.000
5.619	Idem	Capilla Medina (D. Francisco)	11.800
5.620	Idem	Castilla Muñoz (D. Miguel)	4.500
5.621	Idem	Cantero Santiago (D. Nicolás).—A. N.	10.800
5.622	Idem	Cantero Cantero (D. José).—A. N.	11.800
5.623	Idem	Catero (D. Narciso).—A. N.	11.800
5.624	Idem	Cuesta Cuesta (D. Félix).—A. N.	18.000
5.625	Idem	Cuesta Morón (D. Antonio)	9.000
5.626	Idem	Egea Ibáñez (D. Juan B.).—A. N.	11.800
5.627	Idem	Escobar Lombardo (D. Alfonso).—A. N.	11.800
5.628	Idem	Fernández Cappa (D. Julio).—A. N.	11.800
5.629	Idem	Fernández Sánchez (D. Luis).—A. N.	13.500
5.630	Idem	García Capilla (D. José).—A. N.	11.800
5.631	Idem	García García (D. Luis)	27.000
5.632	Idem	García López (D. Sebastián).—A. N.	27.000
5.633	Idem	García Molina (D. Juan).—A. N.	22.500
5.634	Idem	García Ruiz (D. Alfonso).—A. N.	5.400
5.635	Idem	García Ruiz (D.ª Encarnación).—A. N.	9.000
5.636	Idem	Garzón Calvo (D. Juan)	9.000
5.637	Idem	Gonzalo Maroto (D. Filomeno).—A. N.	5.400
5.638	Idem	Ibáñez Gutiérrez (D. Diego).—A. N.	11.800
5.639	Idem	Ibáñez Jiménez (D. Francisco).—A. N.	13.500
5.640	Idem	Ibáñez Jiménez (D. Cristóbal).—A. N.	13.500
5.641	Idem	Ibáñez Soriano (D. Francisco M.).—A. N.	7.200
5.642	Idem	Jiménez Conde (D. Andrés)	13.500
5.643	Idem	Jiménez García (D. José).—A. N.	5.400
5.644	Idem	López Medina (D. Antonio Eduardo)	5.400
5.645	Idem	Mecía Medina (D. Blas)	13.500

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
5.646	Ilora	Martín Sánchez (D. Bonifacio).—A. N.	9.000
5.647	Idem	Martínez Pérez (D. Juan).—A. N.	27.000
5.648	Idem	Mazuecos Cantero (D. Pascasio).—A. N.	13.500
5.649	Idem	Mazuecos Ibáñez (D. Antonio)	11.800
5.650	Idem	Mazuecos Jiménez (D. Francisco).—A. N.	9.000
5.651	Idem	Mazuecos Molina (D. José María).—A. N.	15.300
5.652	Idem	Mazuecos Trujillos (D. Antonio).—A. N.	9.000
5.653	Idem	Medina Muñoz (D. José María)	9.000
5.654	Idem	Molina García (D. José).—A. N.	13.500
5.655	Idem	Morales Gómez (D. Francisco).—A. N.	9.000
5.656	Idem	Morales López (D. Antonio).—A. N.	13.500
5.657	Idem	Morales Piñeiro (D. Laureano)	7.760
5.658	Idem	Moreno Mazuecos (D. Francisco).—A. N.	9.000
5.659	Idem	Moral Villán (D. Pedro de).—A. N.	5.400
5.660	Idem	Morilla Navarrete (D. Francisco María)	9.600
5.661	Idem	Moró Cuesta (D. José).—A. N.	9.000
5.662	Idem	Morón García (D. José).—A. N.	7.200
5.663	Idem	Morón García (D.ª Araceli)	5.400
5.664	Idem	Morón García (D. Modesto).—A. N.	13.500
5.665	Idem	Muñoz Capilla (D. Cristóbal).—A. N.	13.500
5.666	Idem	Navarro Martínez (D. Ceferino)	13.500
5.667	Idem	Navarro Navarró (D. Francisco).—A. N.	3.000
5.668	Idem	Núñez Jiménez (D. Rafael)	5.400
5.669	Idem	Padilla (D. Juan José).—A. N.	7.200
5.670	Idem	Padilla Hinojosa (D. Antonio)	7.200
5.671	Idem	Peña García (D. José).—A. N.	9.000
5.672	Idem	Peña Pérez (D. Dionisio)	13.500
5.673	Idem	Pérez Ibáñez (D. Pedro).—A. N.	9.000
5.674	Idem	Piñeiro Mazuecos (D. José).—A. N.	9.000
5.675	Idem	Piñeiro Rodríguez (D. Alfonso).—A. N.	10.800
5.676	Idem	Ramos Castillo (D. Juan)	3.600
5.677	Idem	Ramos Cervera (D. José).—A. N.	13.500
5.678	Idem	Ramos Navarrete (D. Francisco).—A. N.	9.000
5.679	Idem	Raya Ureña (D. Pedro).—A. N.	13.000
5.680	Idem	Rodríguez Sánchez (D. José).—A. N.	9.000
5.681	Idem	Sánchez Mazuecos (D.ª Carmen).—A. N.	7.200
5.682	Idem	Tejero Martín (D. José).—A. N.	19.350
5.683	Idem	Ureña Molina (D. Manuel).—A. N.	3.600
5.684	Idem	Ferrón Salas (D. Antonio)	6.500
5.685	Iznalloz	Ferrón Salas (D. José)	6.500
5.686	Idem	Ibáñez González (D. Francisco)	6.500
5.687	Idem	Moreno Agrela (D. José Salvador)	7.800
5.688	Idem	Peláez Sánchez (D. Antonio)	6.500
5.689	Idem	Romero Avilés (D. Antonio)	17.000
5.690	Idem	Vidal Soriano (D. Manuel)	6.500
5.691	Jayena	González Alguacil (D. José).—A. N.	26.000
5.692	Jun	Castillo Fernández (D. José)	2.500
5.693	Idem	Martín Ofete (D. Antonio)	13.000
5.694	Loja	Caro Martínez de Tejada (D. Antonio)	5.850
5.695	Idem	Cuberos Orellana (D. Justo)	5.200
5.696	Idem	Extremera Ayllón (D. Alfonso)	9.750
5.697	Idem	López Cuervo y Derqui (D. Serafín)	26.000
5.698	Malabá (La)	Alferez del Pino (D. Luis).—A. N.	9.750
5.699	Idem	Blanca Pertíñez (D. Ricardo de la)	9.100
5.700	Idem	Urbano Santugini (D. Claro).—A. N.	3.250
5.701	Maracena	Alfonso Gómez (D. José).—A. N.	6.300
5.702	Idem	Barrera Aguilar (D. Clemente)	10.800
5.703	Idem	Capilla Ríos (D. Braulio).—A. N.	27.000
5.704	Idem	Castillo Rodríguez (D. José)	8.100
5.705	Idem	Hita López (D. Manuel)	4.500
5.706	Idem	Hita Rojas (D. Crisóstomo)	31.500
5.707	Idem	Jiménez López (D. Manuel)	8.100
5.708	Idem	López Martín (D.ª María)	5.400
5.709	Idem	López del Moral (D. José)	7.200
5.710	Idem	Martínez Hita (D. Enrique)	2.700
5.711	Idem	Moleón Navarra (D. Juan)	6.300
5.712	Idem	Morales Romero (Joaquín)	10.800
5.713	Idem	Moeno Agrela (D. José Salvador)	10.800
5.714	Idem	Yaquero Fernández (D. José)	9.000
5.715	Melegis	Granados Martos (D. Francisco)	5.400
5.716	Idem	López Cuervo y Derqui (D. Serafín)	13.500
5.717	Moclin	Aguilar Martínez (D. Francisco).—A. N.	3.000
5.718	Idem	Agudo García (D. Luis)	3.900
5.719	Idem	Canarero Solana (D. Juan).—A. N.	3.000
5.720	Idem	Cárdenas Lafuente (D. Emilio).—A. N.	4.712
5.721	Idem	Castilla Márquez (D. Isidro).—A. N.	3.900
5.722	Idem	García Cárdenas (D. José).—A. N.	5.200
5.723	Idem	García Salas (D. José).—A. N.	3.900
5.724	Idem	García Villanueva (D. Alberto).—A. N.	3.900

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
5.725	Moclin	González Camarero (D. Francisco).—A. N.	3.000
5.726	Idem	López López (D. Blas).—A. N.	2.000
5.727	Idem	López Romero (D. Mercedes)	3.900
5.728	Idem	López Ruiz (D. Manuel).—A. N.	4.550
5.729	Idem	Martín Iglesias (D. Francisco).—A. N.	3.250
5.730	Idem	Martín Prieto (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.731	Idem	Martín de Villodres Díaz Verdi (D. Diego)	19.500
5.732	Idem	Martín de Villodres Díaz Barrios (D. José)	6.500
5.733	Idem	Martín Rodríguez (D. Manuel)	2.000
5.734	Idem	Molina Cárdenas (D. Juan).—A. N.	3.000
5.735	Idem	Molina Molina (D. Gabriel).—A. N.	3.900
5.736	Idem	Pérez Iglesias (D. Félix).—A. N.	3.000
5.737	Idem	Pérez Angulo (D. Felipe).—A. N.	2.500
5.738	Idem	Romero López (D. Antonio)	5.200
5.739	Idem	Romero Ruiz (D. Antonio)	5.200
5.740	Idem	Ruiz Alba (D. Juan)	6.500
5.741	Idem	Ruiz Martí (D. Manuel).—A. N.	3.900
5.742	Idem	Sáiz Prieto (D. José).—A. N.	3.900
5.743	Idem	Sánchez Iglesias (D. Demetrio).—A. N.	6.500
5.744	Idem	Sánchez Ruiz (D. Antonio).—A. N.	2.600
5.745	Idem	Sierra Cárdenas (D. Enrique).—A. N.	3.900
5.746	Idem	Sierra Ruiz (D. Antonio).—A. N.	2.600
5.747	Idem	Solana Aguilar (D. Antonio).—A. N.	2.600
5.748	Idem	Solana Cerezo (D. Francisco).—A. N.	2.000
5.749	Idem	Solana Castela (D. Francisco).—A. N.	2.600
5.750	Idem	Solana González (D. Francisco).—A. N.	3.900
5.751	Idem	Solana Sierra (D. Andrés).—A. N.	2.000
5.752	Idem	Solana Sierra (D. Francisco).—A. N.	3.250
5.753	Idem	Solana Sierra (D. José).—A. N.	2.600
5.754	Idem	Suárez Espinola (D. Antonio).—A. N.	2.000
5.755	Idem	Suárez Espinola (D. Emilio).—A. N.	3.900
5.756	Idem	Suárez García (D. Eduardo).—A. N.	5.200
5.757	Monachil	Carreras Hita (D. José).—A. N.	19.500
5.758	Idem	Carreras Rodríguez (D. Antonio).—A. N.	16.250
5.759	Idem	Fernández Martín (D. Miguel)	5.200
5.760	Idem	Fernández Ruiz (D. Federico)	13.000
5.761	Idem	Herrera Castillo (D. Carmen)	6.500
5.762	Idem	Montoya Fixela (D. Miguel).—A. N.	2.500
5.763	Idem	Pertiñez Rodríguez (D. Rogelio).—A. N.	2.500
5.764	Idem	Reyes Quirós (D. José María)	6.500
5.765	Idem	Ruiz Valdivia Reyes (D. Mariano).—A. N.	3.250
5.766	Idem	Sánchez Quirós (D. Miguel).—A. N.	6.500
5.767	Idem	Sánchez Rejón (D. Francisco)	3.900
5.768	Moraleda de Zafayona	Abasolo Morales (D. Francisco)	9.750
5.769	Idem	Aguayo Castro (D. Ramón)	7.800
5.770	Idem	Ramírez Castro (D. Gabriel)	6.500
5.771	Idem	Revelles Moreno (D. José)	2.500
5.772	Idem	Sánchez Leyva (D. Ramón).—A. N.	3.250
5.773	Idem	Torres Avaro (D. Juan).—A. N.	3.250
5.774	Idem	Toro Galiano (D. Francisco).—A. N.	3.250
5.775	Motril	Fernández Castanys (D. José)	18.000
5.776	Idem	Maldonado Rodríguez (D. Francisco)	9.000
5.777	Murchas	Espinosa Roldán (D. Manuel)	2.500
5.778	Idem	Martín Jiménez (D. Francisco)	3.250
5.779	Idem	Reyes Puerta Rodríguez (D. Juan).—A. N.	4.800
5.780	Idem	Roldán Espinosa (D. Marcelo)	3.900
5.781	Idem	Roldán Galindo (D. Juan)	3.900
5.782	Ogijares	Aróstegui Segura (D. Antonio).—A. N.	6.500
5.783	Idem	Bedmar Plata (D. Manuel).—A. N.	2.500
5.784	Idem	Bedmar Segura (D. Francisco).—A. N.	2.500
5.785	Idem	Benítez Llorente (D. Luis).—A. N.	2.500
5.786	Idem	Benítez Pérez (D. Juan).—A. N.	3.900
5.787	Idem	Benítez Ruiz (D. Andrés).—A. N.	2.600
5.788	Idem	Blanco Muñoz (D. Manuel).—A. N.	2.600
5.789	Idem	Cantos Garzón (D. Bernardo).—A. N.	2.000
5.790	Idem	Carretero Ferrer (D. Juan de Dios).—A. N.	32.900
5.791	Idem	Castillo Valdivia (D. Joaquín del)	6.500
5.792	Idem	Cuadro Aróstegui (D. Antonio).—A. N.	6.500
5.793	Idem	Cuadro Molina (D. Mercedes)	3.900
5.794	Idem	Delgado Toro (D. Juan).—A. N.	2.600
5.795	Idem	Delgado Urbano (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.796	Idem	Delgado Urbano (D. Joaquín).—A. N.	2.600
5.797	Idem	Díaz Ortiz (D. Manuel).—A. N.	2.600
5.798	Idem	Durán Plata (D. Manuel).—A. N.	2.600
5.799	Idem	Fernández García (D. José)	2.000
5.800	Idem	Fernández López (D. Francisco).—A. N.	6.500
5.801	Idem	Fernández López (D. Francisca).—A. N.	2.600
5.802	Idem	García García (D. José).—A. N.	16.000
5.803	Idem	García Garzón (D. José)	3.250

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APPELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
5.804	Ogijares	García Mejías (D. Antonio), mayor.—A. N.	2.600
5.805	Idem	García Mejías (D. Antonio), menor.—A. N.	3.900
5.806	Idem	García Mejías (D. Francisco).—A. N.	8.450
5.807	Idem	García Mejías (D. Manuel).—A. N.	2.500
5.808	Idem	García Mejías (D. Ramón).—A. N.	3.250
5.809	Idem	García Torres (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.810	Idem	García Torres (D. Manuel).—A. N.	2.500
5.811	Idem	González Chico (D. Ignacio).—A. N.	2.000
5.812	Idem	González Mata (D. Juan).—A. N.	2.600
5.813	Idem	Guerrero Segura (D. José).—A. N.	2.100
5.814	Idem	Gutiérrez Garzón (D. Francisco).—A. N.	2.600
5.815	Idem	Jaldo Jaldo (D. Joaquín).—A. N.	5.525
5.816	Idem	Jaldo Jaldo (D. José).—A. N.	3.900
5.817	Idem	Jaldo Jaldo (D. Nicolás).—A. N.	4.360
5.818	Idem	Jiménez Jiménez (D. José)	21.000
5.819	Idem	López Cantos (D. Cristóbal).—A. N.	2.500
5.820	Idem	López Jaldo (D. Joaquín).—A. N.	4.550
5.821	Idem	López Jaldo (D. Rafael).—A. N.	2.800
5.822	Idem	López López (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.823	Idem	Madrid Castro (D. Fernando).—A. N.	2.600
5.824	Idem	Martín Higuera (D. Manuel).—A. N.	2.500
5.825	Idem	Martín López (D. Juan).—A. N.	26.975
5.826	Idem	Márquez y Márquez (D. Luis)	6.500
5.827	Idem	Mejías Junco (D. Francisco).—A. N.	2.500
5.828	Idem	Molina Bedmar (D. Rafael).—A. N.	2.500
5.829	Idem	Molina Hernández (D. Joaquín).—A. N.	2.795
5.830	Idem	Molina de la Higuera (D. Juan).—A. N.	3.900
5.831	Idem	Molina Junco (D. José).—A. N.	5.200
5.832	Idem	Molina Mejías (D. Francisco).—A. N.	3.900
5.833	Idem	Molina Olmedo (D. Antonio).—A. N.	4.360
5.834	Idem	Molina Plata (D. Francisco).	6.500
5.835	Idem	Molina Plata (D. Ramón).—A. N.	2.795
5.836	Idem	Molina Porcel (D. José).—A. N.	3.250
5.837	Idem	Montes Molina (D. Antonio).—A. N.	3.900
5.838	Idem	Montes Molina (D. Ramón).—A. N.	4.550
5.839	Idem	Muñoz García (D.ª Carmen, viuda de M. Molina).	9.750
5.840	Idem	Muñoz Ruiz (D. Manuel).—A. N.	4.225
5.841	Idem	Olmedo Plata (D. Rafael).—A. N.	3.250
5.842	Idem	Pérez Dueñas (D. Francisco).—A. N.	3.250
5.843	Idem	Pérez Dueñas (D. José María).—A. N.	24.000
5.844	Idem	Plata Bedmar (D. Juan).—A. N.	3.900
5.845	Idem	Plata Domínguez (D. Joaquín).—A. N.	17.500
5.846	Idem	Plata López (D. Manuel).—A. N.	7.500
5.847	Idem	Plata Molina (D. Juan).	2.750
5.848	Idem	Plata Molina (D.ª Rosa).—A. N.	4.360
5.849	Idem	Porcel Castilla (D. Antonio).—A. N.	3.900
5.850	Idem	Porcel Hitos (D. Miguel).—A. N.	3.900
5.851	Idem	Porcel Junco (D. Manuel).—A. N.	3.900
5.852	Idem	Porcel Pertinhez (D. Fernando).—A. N.	6.500
5.853	Idem	Roldán Sánchez (D. Laureano).—A. N.	5.500
5.854	Idem	Rosales Jaldo (D. José).—A. N.	5.200
5.855	Idem	Rosales Molina (D. José).	4.550
5.856	Idem	Rosales Pérez (D. Antonio).—A. N.	3.900
5.857	Idem	Sánchez Jiménez (D. Carmelo).—A. N.	3.900
5.858	Idem	Sánchez Lozano (D. Bernardino).—A. N.	3.250
5.859	Idem	Sampedro Polo (D. Francisco).—A. N.	3.900
5.860	Idem	Segura Cuadros (D. José).—A. N.	6.500
5.861	Idem	Segura Mejías (D. Dionisio).—A. N.	13.000
5.862	Idem	Segura Molina (D. Francisco).—A. N.	3.250
5.863	Idem	Segura Urbano (D. Florentin).—A. N.	3.120
5.864	Idem	Siles Toro (D. Francisco).—A. N.	2.600
5.865	Idem	Siles Toro (D. José).—A. N.	3.900
5.866	Idem	Vedia Guerrero (D. Federico).—A. N.	2.600
5.867	Idem	Vidal García (D. Manuel).—A. N.	2.600
5.868	Otura	Amador García (D. Cecilio).—A. N.	2.400
5.869	Idem	Anguita Alguacil (D. Cecilio).—A. N.	3.250
5.870	Idem	Anguita Robledo (D. Cecilio).—A. N.	3.900
5.871	Idem	Benítez Segura (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.872	Idem	Espino Santiballa (D. Fernando).—A. N.	4.225
5.873	Idem	Fernández Almanzar (D. Antonio).	2.600
5.874	Idem	Fernández Bailón (D. Domingo).—A. N.	2.500
5.875	Idem	Fernández Bailón (D. Manuel).—A. N.	2.400
5.876	Idem	Fernández Torres (D. José).—A. N.	2.500
5.877	Idem	García Batlle (D. Miguel).—A. N.	3.470
5.878	Idem	Jiménez Souza (D. Diego).—A. N.	3.250
5.879	Idem	Linares Ramírez (D. José).—A. N.	5.200
5.880	Idem	López Fernández (D. Fernando).—A. N.	2.400
5.881	Idem	Molina Quiles (D. Manuel).—A. N.	2.500
5.882	Idem	Moya Palma (D. Fernando).—A. N.	2.000

Número de orden.	TERRENO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
5.883	Otura	Muros Ruiz (D. Ignacio).—A. N.	2.400
5.884	Idem	Muros Velasco (D. Fernando).—A. N.	2.500
5.885	Idem	Pérez Fernández (D. Isidro).—A. N.	2.000
5.886	Idem	Pérez Rosales (D. Vicente).	3.900
5.887	Idem	Ramírez Amador (D. Francisco).—A. N.	2.600
5.888	Idem	Reyes Velasco (D. Juan).—A. N.	2.000
5.889	Idem	Roldán Pertiñez (D. Antonio).—A. N.	2.600
5.890	Idem	Ruiz López (D. Francisco).—A. N.	3.250
5.891	Idem	Velasco Muros (D. Miguel).—A. N.	3.120
5.892	Idem	Velasco Ramírez (D. Agustín).—A. N.	2.600
5.893	Idem	Velasco Ramírez (D. José).—A. N.	2.500
5.894	Padul	Alcalá Medina (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.895	Idem	Alcalá Santiago (D. José).—A. N.	2.250
5.896	Idem	Alvarez Ferrer (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.897	Idem	Alvarez López (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.898	Idem	Alvarez Martín (D. Jacinto).—A. N.	2.500
5.899	Idem	Alvarez Morales (D. Manuel).—A. N.	2.000
5.900	Idem	Alvarez Rejón (D. Antonio).—A. N.	2.250
5.901	Idem	Alvarez Rejón (D. Juan).—A. N.	3.500
5.902	Idem	Arias García (D. Tomás).—A. N.	3.000
5.903	Idem	Arias Palomares (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.904	Idem	Arias Pérez (D. Antonio).—A. N.	3.000
5.905	Idem	Arias Santiago (D. José).—A. N.	3.000
5.906	Idem	Berdugo García (D. Joaquín).—A. N.	3.500
5.907	Idem	Cabello Cordebilla (D.ª Natividad).—A. N.	3.000
5.908	Idem	Cabello García (D. Plácido).—A. N.	2.000
5.909	Idem	Cabello Morales (D. José).—A. N.	3.000
5.910	Idem	Cabello Morales (D. Manuel).—A. N.	2.500
5.911	Idem	Calvente Alfombra (D. Antonio).—A. N.	2.000
5.912	Idem	Calvente Delgado (D. Leonardo).—A. N.	2.500
5.913	Idem	Cénit Alcalá (D. Jerónimo).—A. N.	2.000
5.914	Idem	Cénit Ferrer (D. Juan).—A. N.	2.500
5.915	Idem	Cordobilla Delgado (D. Mateo).—A. N.	2.500
5.916	Idem	Cordobilla Morales (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.917	Idem	Cordobilla Moreno (D. Francisco).—A. N.	3.000
5.918	Idem	Delgado Cabello (D. Fernando).—A. N.	2.000
5.919	Idem	Delgado García (D. José).—A. N.	2.500
5.920	Idem	Delgado Moreno (D. Antonio).—A. N.	2.000
5.921	Idem	Delgado Redondo (D. Salvador).—A. N.	4.000
5.922	Idem	Díaz Hernández (D. Ricardo).—A. N.	4.000
5.923	Idem	Duarte Cabello (D. Francisco).—A. N.	2.500
5.924	Idem	Duarte García (D. Esteban).—A. N.	2.500
5.925	Idem	Duarte Martín (D. Salvador).—A. N.	2.000
5.926	Idem	Durán Morales (D. Joaquín).—A. N.	2.500
5.927	Idem	Durán Sánchez (D. Pedro).	4.000
5.928	Idem	Durán Villanueva (D. Manuel).—A. N.	3.000
5.929	Idem	Enriquez López (D. Manuel).—A. N.	2.000
5.930	Idem	Fernández Mayordomo (D. Eugenio).	2.750
5.931	Idem	Fernández Tovar (D. Antonio José).—A. N.	3.500
5.932	Idem	Fernández Villena (D.ª Angeles).—A. N.	2.500
5.933	Idem	Ferrer Arias (D. Manuel).—A. N.	2.500
5.934	Idem	Ferrer Bellido (D. Manuel).—A. N.	2.000
5.935	Idem	Ferrer Fernández (D.ª María Josefa).	3.000
5.936	Idem	Ferrer García (D. Diego).—A. N.	2.500
5.937	Idem	Ferrer González (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.938	Idem	Ferrer González (D. Manuel).—A. N.	4.000
5.939	Idem	Ferrer Molina (D. Antonio).—A. N.	3.500
5.940	Idem	Ferrer Morales (D. Joaquín).—A. N.	3.500
5.941	Idem	Ferrer Villena (D. Diego).—A. N.	3.000
5.942	Idem	García Cabello (D. Plácido).—A. N.	2.000
5.943	Idem	García García (D. Antonio), plaza de la Cons- titución.—A. N.	2.000
5.944	Idem	García García (D. Antonio), Cjo. Chaqueta.— A. N.	7.250
5.945	Idem	García García (D. Blas).—A. N.	3.500
5.946	Idem	García García (D. Jaime).—A. N.	2.000
5.947	Idem	García García (D. Salvador).—A. N.	2.500
5.948	Idem	García Gil de Gibaja (D.ª Patrocinio).—A. N.	3.500
5.949	Idem	García Molina (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.950	Idem	García Molina (D. Antonio), menor.—A. N.	2.500
5.951	Idem	García Molina (D. Joaquín).—A. N.	3.000
5.952	Idem	García Molina (D. José).—A. N.	2.750
5.953	Idem	García Morales (D. Juan).—A. N.	2.000
5.954	Idem	García Muñoz (D. Diego).—A. N.	2.000
5.955	Idem	García Tovar (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.956	Idem	García Tovar (D. Diego).—A. N.	2.500
5.957	Idem	García Villena (D. José).—A. N.	3.000
5.958	Idem	García Zaragoza (D. Eduardo).—A. N.	2.000
5.959	Idem	Guerrero Himolosa (D. Manuel).—A. N.	2.500

Número de orden.

TERMINO MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES

Número de plantas.

5.960	Otura	Hidalgo Hidalgo (D. Félix).—A. N.	2.000
5.961	Idem	Lázaro Carmona (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.962	Idem	Lázaro Delgado (D. Antonio).	2.500
5.963	Idem	Lázaro Delgado (D. José).—A. N.	2.500
5.964	Idem	Lázaro Mingorance (D. Antonio).—A. N.	2.000
5.965	Idem	Lázaro Mingorance (D. José).—A. N.	3.000
5.966	Idem	Ligero Martos (D. Juan).—A. N.	3.000
5.967	Idem	López Alarcón (D. Manuel).—A. N.	2.000
5.968	Idem	López García (D. Cristóbal).	3.000
5.969	Idem	López García (D. Juan).—A. N.	3.000
5.970	Idem	López Martín (D. Francisco).—A. N.	3.000
5.971	Idem	López Zaragoza (D. Francisco).—A. N.	2.200
5.972	Idem	Maldonado García (D. Francisco).—A. N.	3.500
5.973	Idem	Maldonado Pérez (D. Manuel).—A. N.	2.500
5.974	Idem	Maldonado Santiago (D. Angel).—A. N.	3.000
5.975	Idem	Martín Esturillo (D. José).—A. N.	3.500
5.976	Idem	Martín García (D. José).—A. N.	3.000
5.977	Idem	Martín Maldonado (D. Fermín).—A. N.	3.000
5.978	Idem	Martín Martín (D. Fermín).—A. N.	3.000
5.979	Idem	Martín Medina (D. Plácido).—A. N.	2.250
5.980	Idem	Martín Morales (D. Joaquín).—A. N.	7.000
5.981	Idem	Martín Peregrina (D. José).—A. N.	3.750
5.982	Idem	Martín Rodríguez (D. Antonio).	2.000
5.983	Idem	Martín Rodríguez (D. José).—A. N.	2.000
5.984	Idem	Martín Villamar (D. José).—A. N.	2.000
5.985	Idem	Medina Martín (D. Salvador).—A. N.	2.500
5.986	Idem	Medina Muñoz (D. Antonio).—A. N.	2.000
5.987	Idem	Medina Peralta (D. Juan).—A. N.	2.000
5.988	Idem	Medina Villena (D. Francisco).—A. N.	2.000
5.989	Idem	Merlo Puerta (D. Antonio).—A. N.	2.500
5.990	Idem	Merlo Rodríguez (D. Pedro).—A. N.	2.500
5.991	Idem	Mingorance Cordobilla (D. Dolores).—A. N.	2.000
5.992	Idem	Molina García (D. Daniel).—A. N.	2.500
5.993	Idem	Molina García (D. José).—A. N.	3.500
5.994	Idem	Molina García (D. Manuel).—A. N.	3.000
5.995	Idem	Molina Maldonado (D. Andrés).—A. N.	3.000
5.996	Idem	Molina Maldonado (D. Juan).—A. N.	2.000
5.997	Idem	Molina Martín (D. Francisco).—A. N.	2.500
5.998	Idem	Molina Molina (D. Isidro).—A. N.	2.500
5.999	Idem	Molina Molina (D. Jerónimo).—A. N.	3.000
6.000	Idem	Molina Romero (D. Horacio).	3.000
6.001	Idem	Molina Sánchez (D. Francisco).—A. N.	3.000
6.002	Idem	Molina Sánchez (D. José).—A. N.	3.000
6.003	Idem	Molina Sánchez (D. Natividad).—A. N.	2.000
6.004	Idem	Molina Tovar (D. José).—A. N.	2.000
6.005	Idem	Molina Villena (D. Antonio).—A. N.	2.500
6.006	Idem	Molina Villena (D. Leonardo).—A. N.	3.000
6.007	Idem	Morales Alvarez (D. Nicolás).	5.000
6.008	Idem	Morales Arias (D. Antonio José).—A. N.	2.000
6.009	Idem	Morales Durán (D. Joaquín).—A. N.	2.000
6.010	Idem	Morales Fernández (D. Antonio).—A. N.	2.250
6.011	Idem	Morales García (D. Fernando).—A. N.	2.500
6.012	Idem	Morales Morales (D. Joaquín).—A. N.	2.000
6.013	Idem	Morales Morales (D. Manuel).—A. N.	3.000
6.014	Idem	Morales Morales (D. Salvador).—A. N.	2.500
6.015	Idem	Morales Villena (D. Joaquín).—A. N.	4.000
6.016	Idem	Moreno González (D. Diego).—A. N.	2.500
6.017	Idem	Moreno González (D. José).—A. N.	2.500
6.018	Idem	Moreno Tovar (D. José).—A. N.	2.500
6.019	Idem	Muñoz García (D. Antonio).—A. N.	2.000
6.020	Idem	Muñoz Orellana (D. Juan).—A. N.	2.400
6.021	Idem	Muñoz Prieto (D. Manuel).—A. N.	3.000
6.022	Idem	Muñoz Zaragoza (D. Joaquín).—A. N.	2.000
6.023	Idem	Ortega Durán (D. Antonio).—A. N.	2.000
6.024	Idem	Ortega Molina (D. Manuel).—A. N.	3.000
6.025	Idem	Palomares Duarte (D. José).—A. N.	2.000
6.026	Idem	Paniza Delgado (D. Rafael).—A. N.	2.000
6.027	Idem	Perelina García (D. Francisco).—A. N.	3.000
6.028	Idem	Pérez Cénit (D. Fernando).—A. N.	2.500
6.029	Idem	Pérez Ferrer (D. Antonio).—A. N.	2.000
6.030	Idem	Pérez Ibáñez (D. Antonio).—A. N.	2.000
6.031	Idem	Pérez Martos (D. Juan).—A. N.	2.400
6.032	Idem	Pérez Morales (D. Francisco).—A. N.	2.000
6.033	Idem	Pérez Morales (D. José).—A. N.	3.000
6.034	Idem	Prados Morales (D. José).—A. N.	2.000
6.035	Idem	Rejón Martín (D. Antonio).—A. N.	3.000
6.036	Idem	Rejón Medina (D. Andrés).—A. N.	3.000
6.037	Idem	Rejón Medina (D. José).—A. N.	3.500
6.038	Idem	Rejón Prados (D. Joaquín).—A. N.	2.400

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
6.039	Padul	Rejón Soto (D. Antonio).—A. N.	2.000
6.040	Idem	Rejón Villena (D. José).—A. N.	2.000
6.041	Idem	Rodríguez Cabello (D. Santiago).—A. N.	2.500
6.042	Idem	Rodríguez García (D. Mateo).—A. N.	2.000
6.043	Idem	Romero Sánchez (D. Felipe)	5.000
6.044	Idem	Romero Sánchez (D. Mateo).—A. N.	2.400
6.045	Idem	Rubio García (D. Manuel).—A. N.	2.000
6.046	Idem	Ruiz Guzmán (D. Juan de Dios).—A. N.	2.000
6.047	Idem	Ruiz Vellido (D. Rafael).—A. N.	2.000
6.048	Idem	Sánchez Cénit (D. Joaquín).—A. N.	2.400
6.049	Idem	Sánchez Cénit (D. Juan).—A. N.	2.250
6.050	Idem	Sánchez Hidalgo (D.ª Filomena).—A. N.	3.500
6.051	Idem	Sánchez Martos (D. José).—A. N.	2.000
6.052	Idem	Sánchez Martos (D. Nicolás).—A. N.	2.260
6.053	Idem	Sánchez Tovar (D. Fernando).—A. N.	3.000
6.054	Idem	Sánchez Villena (D. Antonio).—A. N.	2.250
6.055	Idem	Santiago Alcalde (D. Luis).—A. N.	2.000
6.056	Idem	Santiago López (D. Manuel).—A. N.	2.000
6.057	Idem	Santiago Molina (D. José).—A. N.	3.000
6.058	Idem	Santiago García (D. Manuel).—A. N.	2.500
6.059	Idem	Soto Álvarez (D. José).—A. N.	2.000
6.060	Idem	Soto Alvarez (D. Manuel).—A. N.	2.000
6.061	Idem	Tovar Alcalá (D. Antonio).—A. N.	2.000
6.062	Idem	Tovar Alcalá (D. José)	2.000
6.063	Idem	Tovar Verdugo (D. Juan).—A. N.	2.000
6.064	Idem	Vargas Castillo (D. Mariano).—A. N.	3.000
6.065	Idem	Verdugo Garcia (D. Bautista).—A. N.	2.170
6.066	Idem	Villanueva Martín (D. Francisco Javier).—A. N.	2.000
6.067	Idem	Villanueva Martín (D. Joaquín).—A. N.	4.600
6.068	Idem	Villanueva Martín (D. Manuel).—A. N.	2.000
6.069	Idem	Villanueva Bellido (D. Diego).—A. N.	2.500
6.070	Idem	Villena Alarcón (D. Antonio).—A. N.	2.400
6.071	Idem	Villena Alvarez (D. Jacinto).—A. N.	2.000
6.072	Idem	Villena Duarte (D. Nicolás).—A. N.	2.000
6.073	Idem	Villena Ferrer (D. Joaquín).—A. N.	7.000
6.074	Idem	Villena García (D. Mateo).—A. N.	3.500
6.075	Idem	Villena Garzón (D. José).—A. N.	2.250
6.076	Idem	Villena Molina (D. Juan).—A. N.	3.600
6.077	Idem	Villena Molina (D. Leonardo).—A. N.	5.000
6.078	Idem	Villena Villaverde (D. José).—A. N.	2.500
6.079	Idem	Villena Villena (D. Antonio).—A. N.	2.000
6.080	Idem	Villena Villena (D. Diego).—A. N.	3.000
6.081	Idem	Zaragoza Villena (D. Luis).—A. N.	2.000
6.082	Peligros	Arantave Quesada (D. Manuel)	2.500
6.083	Idem	Casado Iglesias (D. Rafael)	33.000
6.084	Idem	González Ballesteros (D. Juan)	3.500
6.085	Idem	González Ballesteros (D. Plácido)	2.500
6.086	Idem	Jiménez Hurtado (D. Pedro)	4.550
6.087	Idem	López Jiménez (D. Isidro)	2.600
6.088	Idem	Luque Redondo (D. Juan de Dios)	20.400
6.089	Idem	Morales López (D. Francisco)	6.500
6.090	Idem	Moreno Fernández (D. Ildefonso)	9.750
6.091	Idem	Zurita Barrionuevo (D. Francisco)	18.600
6.092	Pinos Puente	Agullar Machicado (D. Joaquín).—A. N.	7.800
6.093	Idem	Alba Mazuecos (D. José M.ª).—A. N.	25.000
6.094	Idem	Almendro Fajardo (D. Miguel)	70.000
6.095	Idem	Arroyo Ortega (D. José)	6.500
6.096	Idem	Avila Arroyo (D. Juan)	22.750
6.097	Idem	Avila Nieto (D. Manuel)	35.100
6.098	Idem	Baena García (D. Antonio), mayor	9.750
6.099	Idem	Baena Baena (D. Manuel).—A. N.	3.000
6.100	Idem	Baena García (D. Rafael)	9.100
6.101	Idem	Baena Mazuecos (D. Francisco).—A. N.	6.500
6.102	Idem	Barrales Lucas (D. Francisco)	4.225
6.103	Idem	Benavides Chacón (D.ª Carmen Teresa y Pilar)	32.500
6.104	Idem	Benavides Chacón (D.ª María)	32.500
6.105	Idem	Benavides Chacón (D. Pablo)	70.000
6.106	Idem	Berbel Berbel (D. José)	16.900
6.107	Idem	Berbel Berbel (D. Julio)	16.400
6.108	Idem	Bueno García (D.ª Dolores).—A. N.	15.000
6.109	Idem	Bueno Martín (D. Juan)	9.750
6.110	Idem	Cano Quesada (D. Antonio)	3.900
6.111	Idem	Calvo Montañer (D. Salvador).—A. N.	32.500
6.112	Idem	Capilla Sánchez (D. Alberto)	2.000
6.113	Idem	Cid del Hoyo (D. José)	6.500
6.114	Idem	Cooperativa "La Obrera"	26.000
6.115	Idem	Crt Casares (D.ª Isabel)	56.000
6.116	Idem	Delgado Cantero (D. Antonio)	26.000
6.117	Idem	Delgado Roldán (D. Avelino).—A. N.	32.500

Número de parcelas	TERMINO MUNICIPAL
6.118	Pinos Puente.....
6.119	Idem
6.120	Idem
6.121	Idem
6.122	Idem
6.123	Idem
6.124	Idem
6.125	Idem
6.126	Idem
6.127	Idem
6.128	Idem
6.129	Idem
6.130	Idem
6.131	Idem
6.132	Idem
6.133	Idem
6.134	Idem
6.135	Idem
6.136	Idem
6.137	Idem
6.138	Idem
6.139	Idem
6.140	Idem
6.141	Idem
6.142	Idem
6.143	Idem
6.144	Idem
6.145	Idem
6.146	Idem
6.147	Idem
6.148	Idem
6.149	Idem
6.150	Idem
6.151	Idem
6.152	Idem
6.153	Idem
6.154	Idem
6.155	Idem
6.156	Idem
6.157	Idem
6.158	Idem
6.159	Idem
6.160	Idem
6.161	Idem
6.162	Idem
6.163	Idem
6.164	Idem
6.165	Idem
6.166	Idem
6.167	Idem
6.168	Idem
6.169	Idem
6.170	Idem
6.171	Idem
6.172	Idem
6.173	Idem
6.174	Idem
6.175	Idem
6.176	Idem
6.177	Idem
6.178	Idem
6.179	Idem
6.180	Idem
6.181	Idem
6.182	Idem
6.183	Idem
6.184	Idem
6.185	Idem
6.186	Idem
6.187	Idem
6.188	Idem
6.189	Idem
6.190	Idem
6.191	Idem
6.192	Idem
6.193	Idem
6.194	Idem
6.195	Idem

APELLIDOS Y NOMBRES

Número de plantas.

Delgado Roldán (D. Manuel).—A. N.	15.000
Delgado Roldán (D. José).—A. N.	18.000
Delgado Roldán (D. Valeriano).—A. N.	85.000
Díaz Arjona (D. Francisco).—A. N.	6.175
Díaz López (D. Manuel).—A. N.	6.500
Fernández de Córdoba Morales (D. Gonzalo).—A. N.	97.500
Fernández Hita (D. Ulpiano).....	7.800
Fernández García (D. Manuel).—A. N.	7.800
Fernández Rodríguez (D. Cecilio).—A. N.	3.250
Fernández Suárez (D. Francisco).—A. N.	14.300
Flores Mesa (D. Francisco).—A. N.	11.700
García Ferrete (D. Antonio).....	14.300
García García (D. Francisco).—A. N.	6.500
García Jiménez (D. Antonio José).....	13.000
García Jiménez (D. Cristóbal).....	7.800
García Mazuecos (D. Francisco).....	29.250
García Mazuecos (D. José).....	29.900
García Montero (D. Francisco).....	13.000
García Palacios (D. Arturo).....	20.000
García Palacios (D. Francisco).....	2.000
García Pérez (D. Cristóbal).—A. N.	7.150
García Quesada (D. Francisco).—A. N.	25.000
García Ramos (D. Juan).—A. N.	7.800
García Ríos (D. Rafael).....	13.000
García Rivadeneira (D. José).....	3.900
García Rodríguez (D. Enrique).....	18.200
García Rodríguez (D. Luis).....	9.750
García Serrano (D. José).—A. N.	19.500
García Pérez (D. Manuel).—A. N.	5.200
Gómez López (D. Martín).....	43.000
Gómez Quiles (D. Angel).....	4.550
González Arrabal (D. Manuel).....	5.200
González Martín (D. José).....	9.750
González Peña (D. Francisco).....	9.750
Guerrero Ortiz (D. Evaristo).—A. N.	4.550
Guzmán Ruiz (D. Gabriel).....	9.100
Hernando González (D. José).—A. N.	3.250
Hernández Escolano (D. Francisco).—A. N.	9.750
Hernández Martín (D. José).....	16.250
Hernández Rivadeneira (D. José).....	6.500
Hernández Valverde (D. Rafael).—A. N.	9.750
Jiménez Alba (D. José).....	12.000
Jiménez Casado (D. José).—A. N.	6.500
Jiménez Delgado (D. José).—A. N.	3.850
Jiménez Fernández (D. José).....	13.000
Jiménez Fernández (D. Miguel).—A. N.	15.500
Jiménez López (D. Mariano).—A. N.	9.100
Jiménez Sánchez (D. Julio).....	15.200
Jiménez Toro (D. Francisco).—A. N.	6.500
Izquierdo García (D. Guillermo).—A. N.	13.000
Lafuente López (D. Francisco).—A. N.	13.000
López González (D. Francisco).—A. N.	3.900
López Jiménez (D. José).....	13.000
López Ruiz (D. Justiniano).—A. N.	6.500
López Terriente (D. Juan).—A. N.	6.500
Leyva Mérida (D. Antonio).—A. N.	5.200
Martín Cantero (D. José).—A. N.	2.500
Martín Rivadeneira (D. Alberto).....	3.250
Martín Ruiz (D. José).....	13.000
Maroto Roldán (D. José).—A. N.	6.500
Márquez Benavides (D. Luis).—A. N.	52.000
Molino Aguila (D. Manuel).—A. N.	6.500
Molino Molina (D. Rafael).....	3.250
Molino Rodríguez (D. Manuel).—A. N.	5.200
Montes Brá (D. Antonio).....	23.400
Montes Díaz (D. Rafael).....	9.750
Moreno Agrela (D. Eduardo).....	51.187
Moreno Agrela (D. José).....	58.500
Moreno Agrela (D. Pedro).....	23.600
Moreno Martín (D. Alfonso).—A. N.	14.300
Navarro Capilla (D. José).—A. N.	9.750
Navarro Crespo (D. Manuel).....	27.000
Navarro Crespo (D. Miguel).....	12.000
Navarro Lara (D. Celerino).—A. N.	9.750
Navarro Lara (D. Luis).....	16.250
Navarro Pérez (D. Francisco).....	9.750
Navarro Pérez (D. Juan de Dios).....	13.500
Navarro Pérez (D. Manuel).....	30.000

Número de orden	TERRENO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas
6.196	Pinos Puente	Navarro Sánchez (D. Luis)	2.000
6.197	Idem	Palacios Rodríguez (D. Antonio)	15.600
6.198	Idem	Palacios Rodríguez (D. Federico)	13.000
6.199	Idem	Peinado Gabarrón (D. José)	13.000
6.200	Idem	Pérez Espejo (D. Antonio)	13.000
6.201	Idem	Picosí Hernández (D. José)	15.600
6.202	Idem	Picosí López (D. Enrique)	26.000
6.203	Idem	Picosí Molina (D. Salustiano)	26.000
6.204	Idem	Povedano Villazán (D. Manuel)	10.000
6.205	Idem	Ríos Sánchez (D. Juan)	13.000
6.206	Idem	Rodríguez Alba (D. Alejandro)	13.000
6.207	Idem	Rodríguez Dorado (D. Antonio)—A. N.	9.750
6.208	Idem	Rodríguez Molino (D. Gabriel)—A. N.	9.750
6.209	Idem	Rojas Rueda (D. Francisco)	7.150
6.210	Idem	Roldán Benavides (D. Alejandro)	30.000
6.211	Idem	Roldán Benavides (D. Emilio)—A. N.	32.500
6.212	Idem	Roldán Galindo (D. Manuel)	13.000
6.213	Idem	Roldán Quesada (D. Miguel)—A. N.	32.500
6.214	Idem	Rosón Picosí (D. Enrique)—A. N.	5.200
6.215	Idem	Ruiz Fernández (D. Antonio)—A. N.	3.250
6.216	Idem	Ruiz Gutiérrez (D. Antonio)	11.700
6.217	Idem	Ruiz Navarro (D. Francisco)—A. N.	6.500
6.218	Idem	Ruiz Segura (D. José)	6.500
6.219	Idem	Sánchez Almenzal (D. Enrique)—A. N.	3.900
6.220	Idem	Sánchez Chica (D. Manuel)	3.500
6.221	Idem	Sánchez López (D. Carlos)	32.500
6.222	Idem	Sánchez Mesas (D. Antonio)	13.000
6.223	Idem	Sánchez Sánchez (D. Fabio)—A. N.	16.250
6.224	Idem	Torres Bertós (D. José)	16.250
6.225	Idem	Ureña Ríos (D. Antonio)	13.000
6.226	Idem	Ureña Ríos (D. Valeriano)	19.500
6.227	Idem	Vallejo Sánchez (D. Antonio)	32.500
6.228	Idem	Valverde García (D. Francisco)	26.000
6.229	Idem	Vilches Hita (D. José)—A. N.	3.250
6.230	Idem	Zurita Sánchez (D. Antonio)—A. N.	10.400
6.231	Polopos	Rodríguez Fernández (D. Alfonso)	3.450
6.232	Pulianas	Carmona Ruiz (D. Antonio)	7.800
6.233	Idem	Martínez Romero (D. Juan)—A. N.	2.500
6.234	Idem	Morcillo Olmedo (D. Daniel)	3.250
6.235	Pulianillas	Herrera Pérez (D. Joaquín)	3.250
6.236	Idem	Herrera Pérez (D. Pedro)	14.200
6.237	Idem	Morcillo Huete (D. José)	2.800
6.238	Idem	Rodríguez Ballesteros (D. Baldomero)	3.900
6.239	Purchil	Aivar Martín (D. Antonio)	15.000
6.240	Idem	Aivar Martín (D. Juan de Dios)	3.000
6.241	Idem	Alavarse Santos (D. Manuel)	10.000
6.242	Idem	Alavarse Soto (D. Antonio)	6.000
6.243	Idem	Alonso García (D. Antonio)—A. N.	9.180
6.244	Idem	Alvea Casares (D. Antonio)—A. N.	6.000
6.245	Idem	Aranda del Paso (D.ª Ana)—A. N.	2.500
6.246	Idem	Ariza Tejada (D. Benito)—A. N.	21.114
6.247	Idem	Avila Aivar (D. Hilario)—A. N.	3.500
6.248	Idem	Avila Jiménez (D. Rafael)—A. N.	17.000
6.249	Idem	Alonso García (D.ª Carmen)—A. N.	6.500
6.250	Idem	Alonso García (D. José)—A. N.	6.000
6.251	Idem	Barranco Jiménez (D. Manuel)—A. N.	4.000
6.252	Idem	Barranco Pavón (D. Mariano)—A. N.	2.500
6.253	Idem	Barrera Aguilar (D. Antonio)	2.500
6.254	Idem	Calleja González (D. José)	4.000
6.255	Idem	Carrasco Navarro (D. Manuel)	12.500
6.256	Idem	Carrasco Sánchez (D. Antonio)	3.000
6.257	Idem	Carrasco Sánchez (D. Juan)	8.000
6.258	Idem	Castañón Chica (D. Antonio)—A. N.	3.000
6.259	Idem	Castilla Villanova (D. Antonio María)—A. N.	12.500
6.260	Idem	Castro García (D. Antonio)	5.000
6.261	Idem	Castro López (D.ª Josefa)	7.500
6.262	Idem	Castro Mateos (D. Francisco)	7.000
6.263	Idem	Castro Mesa (D. Antonio)	2.500
6.264	Idem	Castro Ortiz (D. Manuel)	14.000
6.265	Idem	Carrón Rodríguez (D. Antonio)—A. N.	2.500
6.266	Idem	Cuadros López (D. José)—A. N.	5.500
6.267	Idem	Delgado Valdés (D. Juan)	7.500
6.268	Idem	Díaz Carrasco (D. Francisco)	2.000
6.269	Idem	Díaz Pertinhez (D. José Miguel)	14.000
6.270	Idem	Donaure García (D. Manuel)	6.000
6.271	Idem	Fenoy Pérez (D. Antonio)—A. N.	2.500
6.272	Idem	Fenoy Pérez (D. Angel)—A. N.	5.000
6.273	Idem	Fernández García (D.ª Antonia)	2.500
6.274	Idem	Galdón Ortiz (D. Mariano)—A. N.	2.500

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
6.275	Purchil	García Carrasco (D. Rafael).—A. N.	2.500
6.276	Idem	García de la Chica (D. Fausto).—A. N.	45.900
6.277	Idem	García de la Chica (D. Fernando).—A. N.	22.950
6.278	Idem	García Delgado (D. Juan).—A. N.	6.000
6.279	Idem	García Delgado (D. Manuel)	5.000
6.280	Idem	García Fernández (D. José), mayor.—A. N.	4.500
6.281	Idem	García Fernández (D. Pedro).—A. N.	8.000
6.282	Idem	García García (D. José), mayor.—A. N.	7.500
6.283	Idem	García García (D. Miguel).—A. N.	2.500
6.284	Idem	García Garrido (D. Jacinto).—A. N.	4.750
6.285	Idem	García Guerrero (D. Francisco).—A. N.	11.000
6.286	Idem	García Rodríguez (D. Manuel)	12.500
6.287	Idem	García Ruiz (D. Miguel).—A. N.	2.500
6.288	Idem	Garrido Avila (D. Francisco).—A. N.	5.000
6.289	Idem	González Cantero (D. Antonio)	3.500
6.290	Idem	González Vas (D. Juan)	2.500
6.291	Idem	Guerrero Gutiérrez (D. Antonio).—A. N.	15.000
6.292	Idem	Guerrero Gutiérrez (D. Pedro).—A. N.	7.500
6.293	Idem	Henares Hernández (D. Manuel)	3.500
6.294	Idem	Hitos Salas (D. Enrique)	7.500
6.295	Idem	Ibáñez Fenoy (D. José).—A. N.	15.000
6.296	Idem	Lechuga López (D. ^a Amalia)	3.500
6.297	Idem	Lechuga López (D. ^a María Josefa)	2.000
6.298	Idem	Lechuga Martín (D. Miguel)	3.000
6.299	Idem	Lechuga Palma (D. Manuel)	3.000
6.300	Idem	Linares González (D. Francisco).—A. N.	16.065
6.301	Idem	Linares Ibáñez (D. Francisco).—A. N.	42.075
6.302	Idem	López García (D. Antonio).—A. N.	4.000
6.303	Idem	López García (D. Francisco).—A. N.	3.000
6.304	Idem	López Martín (D. Juan Ramón).—A. N.	8.000
6.305	Idem	López Sánchez (D. Agustín)	6.500
6.306	Idem	López Sánchez (D. Miguel)	10.000
6.307	Idem	Martín Muñoz (D. Miguel)	2.500
6.308	Idem	Mateos Lechuga (D. José)	3.000
6.309	Idem	Martín Chica (D. Antonio), mayor.—A. N.	10.000
6.310	Idem	Martín Chica (D. Antonio), menor.—A. N.	4.250
6.311	Idem	Martín Enamorado (D. Adrián).—A. N.	8.500
6.312	Idem	Martín Martín (D. Rafael).—A. N.	6.000
6.313	Idem	Martín Mateos (D. ^a Josefa).—A. N.	5.000
6.314	Idem	Martín Morente (D. Manuel).—A. N.	2.500
6.315	Idem	Martín Morilla (D. Antonio).—A. N.	7.500
6.316	Idem	Martín del Paso (D. Manuel).—A. N.	5.000
6.317	Idem	Martín Ros (D. José).—A. N.	68.850
6.318	Idem	Martín Terrivas (D. José).—A. N.	18.370
6.319	Idem	Mejías Pérez (D. Antonio).—A. N.	3.250
6.320	Idem	Mendoza Fernández (D. Enrique).—A. N.	13.770
6.321	Idem	Mendoza Fernández (D. Fernando)	9.180
6.322	Idem	Mendoza Fernández (D. José).—A. N.	16.065
6.323	Idem	Montero Navarro (D. Gabriel)	7.650
6.324	Idem	Montero Salas (D. Francisco).—A. N.	5.355
6.325	Idem	Montero Salas (D. Gabriel)	22.880
6.326	Idem	Morales Martín (D. Enrique).—A. N.	5.000
6.327	Idem	Navarro Chica (D. Jesús).—A. N.	15.300
6.328	Idem	Navarro Framit (D. Antonio)	4.000
6.329	Idem	Navarro Jiménez (D. Rafael)	6.000
6.330	Idem	Navarro Rodríguez (D. José).—A. N.	5.500
6.331	Idem	Navarro Salas (D. Francisco).—A. N.	7.500
6.332	Idem	Ortega Mejías (D. Juan)	7.000
6.333	Idem	Ortiz Martín (D. Antonio).—A. N.	2.500
6.334	Idem	Peinado Pérez (D. Antonio)	5.000
6.335	Idem	Peinado Sánchez (D. Antonio)	5.000
6.336	Idem	Pérez García (D. José)	7.500
6.337	Idem	Pérez García (D. Nicolás).—A. N.	12.500
6.338	Idem	Pérez González (D. Antonio)	3.000
6.339	Idem	Pérez González (D. Manuel)	5.000
6.340	Idem	Pérez Hitos (D. Francisco)	2.500
6.341	Idem	Pérez Vargas (D. José)	5.000
6.342	Idem	Pérez Vargas (D. Manuel)	5.000
6.343	Idem	Puya Fernández (D. Angel)	38.250
6.344	Idem	Ramos García (D. Francisco).—A. N.	5.000
6.345	Idem	Rivas Ramos (D. José).—A. N.	5.000
6.346	Idem	Rodríguez Baena (D. Manuel).—A. N.	9.000
6.347	Idem	Rodríguez García (D. Antonio).—A. N.	2.500
6.348	Idem	Rodríguez Ortiz (D. Francisco).—A. N.	5.000
6.349	Idem	Roldán García (D. José).—A. N.	7.500
6.350	Idem	Romero Canalejo (D. Felipe).—A. N.	5.000
6.351	Idem	Romero Medina (D. Juan Antonio).—A. N.	5.000
6.352	Idem	Sánchez Fernández (D. Angel)	3.000
6.353	Idem	Sánchez Melgarejo (D. Francisco)	2.500

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plazas.
6.354	Purchil	Sánchez Muñoz (D. Aureliano).—A. N.	2.500
6.355	Idem	Sánchez Muñoz (D. David)	3.000
6.356	Idem	Sánchez Zamora (D. Silverio).—A. N.	5.000
6.357	Idem	Santos Cárdenas (D.* Dolores).—A. N.	2.500
6.358	Idem	Santos Mateos (D. Antonio María).—A. N.	3.500
6.359	Idem	Santos Mateos (D. Rafael).—A. N.	2.500
6.360	Idem	Santos Morales (D. Enrique).—A. N.	13.750
6.361	Idem	Serrano López (D. Manuel)	4.000
6.362	Idem	Tallón Ruiz (D. Mariano).—A. N.	2.500
6.363	Idem	Torre García (D. Juan de la)	19.125
6.364	Idem	Torre Pérez (D. José de la)	13.000
6.365	Idem	Urquiza Rodríguez (D. José).—A. N.	5.000
6.366	Idem	Valdés Díaz (D. José).—A. N.	7.267
6.367	Quenta	López (D. Manuel Andrés)	5.200
6.368	Salár	Ruiz Lozano (D. Luis)	6.500
6.369	Idem	Vaquero Martín (D.* Ameña)	7.000
6.370	Santa Fe	Aguilar Gutiérrez (D. Luis)	18.900
6.371	Idem	Alconchel Peinado (D. Miguel).—A. N.	4.500
6.372	Idem	Alguacil Cardona (D. Luis).—A. N.	9.000
6.373	Idem	Alguacil Delgado (D. Leopoldo)	18.000
6.374	Idem	Alguacil Rodríguez (D. Agustín).—A. N.	108.000
6.375	Idem	Alguacil Rodríguez (D. José).—A. N.	31.500
6.376	Idem	Alguacil Rodríguez (D. Manuel).—A. N.	36.000
6.377	Idem	Alonso López (D. Juan Manuel).—A. N.	9.000
6.378	Idem	Alvarez Callejas (D. Fernando).—A. N.	10.800
6.379	Idem	Alvarez Cuéllar (D. Pedro).—A. N.	9.000
6.380	Idem	Alvarez López (D. Antonio).—A. N.	8.700
6.381	Idem	Arenas Villadea (D. José)	7.200
6.382	Idem	Ariza Moréno (D. Fernando)	9.000
6.383	Idem	Avila Nieto (D. Manuel)	13.500
6.384	Idem	Avila Santos (D. Juan).—A. N.	13.500
6.385	Idem	Ráez Palomo (D. Cristóbal).—A. N.	5.400
6.386	Idem	Barrionuevo Torres (D. Juan).—A. N.	10.800
6.387	Idem	Blanca Pertíñez (D. Antonio de la)	19.800
6.388	Idem	Blanca Pertíñez (D. José)	6.900
6.389	Idem	Borrajó y Carrillo de Alborno (D. Pedro)	18.000
6.390	Idem	Cabezas Jiménez (D. José).—A. N.	10.800
6.391	Idem	Cabezas Liñán (D. Agustín).—A. N.	13.050
6.392	Idem	Cabezas Molina (D. Juan Ubaldo).—A. N.	10.800
6.393	Idem	Cabezas Pérez (D. Victoriano)	4.000
6.394	Idem	Calvo Jerez (D. Juan)	4.500
6.395	Idem	Calvo Montañer (D. Salvador).—A. N.	45.000
6.396	Idem	Callejas Terrón (D. José María)	10.800
6.397	Idem	Camacho Carreño (D. Antonio).—A. N.	4.500
6.398	Idem	Camacho Martínez (D. Francisco).—A. N.	2.700
6.399	Idem	Camacho Ruiz (D. Rafael).—A. N.	6.500
6.400	Idem	Cardona Gómez (D. Luis).—A. N.	7.500
6.401	Idem	Carmona López (D. José).—A. N.	36.000
6.402	Idem	Cardona Mansilla (D. José Nazario).—A. N.	15.500
6.403	Idem	Cardona Rodríguez (D. Emilio).—A. N.	9.000
6.404	Idem	Cardona Torres (D. José).—A. N.	11.000
6.405	Idem	Cardona Torres (D. Luis).—A. N.	18.000
6.406	Idem	Carmona Berrido (D. Miguel)	9.000
6.407	Idem	Carmona Sánchez (D. Nicolás)	18.000
6.408	Idem	Carrillo de Alborno y García (D. José)	108.000
6.409	Idem	Carrillo de Alborno y Rosales (D. Eusebio).—A. N.	21.500
6.410	Idem	Carrillo Lorenzo (D. Luis).—A. N.	7.650
6.411	Idem	Carrillo Pastor (D. Francisco).—A. N.	45.000
6.412	Idem	Carrión Márquez (D. Agustín).—A. N.	9.000
6.413	Idem	Carrión Márquez (D. Miguel).—A. N.	4.500
6.414	Idem	Casares Romero (D. José).—A. N.	9.000
6.415	Idem	Castro Escolano (D. Francisco)	4.500
6.416	Idem	Castro Escolano (D. José)	4.500
6.317	Idem	Castro Escolano (D. Juan)	4.500
6.418	Idem	Castro Garzón (D. Manuel).—A. N.	8.550
6.419	Idem	Cooperativa Agrícola "El Porvenir".—A. N.	13.500
6.420	Idem	Corral Fernández (D. José).—A. N.	6.525
6.421	Idem	Covaleda González (D. José).—A. N.	5.400
6.422	Idem	Cuéllar Sánchez (D. Manuel).—A. N.	4.500
6.423	Idem	Cuéllar Santos (D. Juan).—A. N.	2.500
6.424	Idem	Chica Calvo (D. Juan)	7.200
6.425	Idem	Chica Medina (D. Francisco).—A. N.	5.400
6.426	Idem	Chica Cuéllar (D. Melchor).—A. N.	10.800
6.427	Idem	Chica Cuéllar (D. Salvador).—A. N.	5.400
6.428	Idem	Chica Rodríguez (D. José).—A. N.	7.600
6.429	Idem	Chinchilla Hernández (D. Manuel)	5.400
6.430	Idem	Chinchilla Jiménez (D. Manuel).—A. N.	5.400
6.431	Idem	Escobar Corral (D. Juan).—A. N.	7.200

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
6.432	Santa Fe.....	Escolano Arenas (D. David).—A. N.	10.800
6.433	Idem	Escolano Corral (D. Antonio).—A. N.	9.000
6.434	Idem	Escolano Corral (D. José).—A. N.	5.400
6.435	Idem	Escolano Corral (D. Rafael).—A. N.	4.500
6.436	Idem	Escolano García (D. José).—A. N.	13.500
6.437	Idem	Escolano Velázquez (D. Manuel).—A. N.	2.700
6.438	Idem	Fernández Castro (D. José).—A. N.	18.900
6.439	Idem	Fernández Hurtado (D. Antonio).....	5.850
6.440	Idem	Fernández Lozano (D. Juan).—A. N.	5.400
6.441	Idem	Fernández Peinado (D. Francisco).....	8.100
6.442	Idem	Fernández Ramos (D. José).—A. N.	7.800
6.443	Idem	Fernández Reyes (D. Baltasar).....	13.500
6.444	Idem	Fernández Torcuato (D. Antonio).—A. N.	5.400
6.445	Idem	Fuentes García (D. José).—A. N.	7.200
6.446	Idem	Galindo Alcalde (D. Ramón).—A. N.	9.000
6.447	Idem	Galindo Molino (D. Francisco).—A. N.	7.200
6.448	Idem	Gallardo Torréns (D. Manuel).—A. N.	18.000
6.449	Idem	Ganivet Avila (D. Francisco).—A. N.	4.500
6.450	Idem	Ganivet Ferrer (D. Isidro).—A. N.	13.050
6.451	Idem	Ganivet López (D. José).—A. N.	7.200
6.452	Idem	Ganivet Rodríguez (D. Juan).—A. N.	4.500
6.453	Idem	García García (D. Enrique).—A. N.	3.600
6.454	Idem	García García (D. Francisco).....	4.500
6.455	Idem	García García (D. Miguel).—A. N.	2.700
6.456	Idem	García López (D. Elías).—A. N.	13.500
6.457	Idem	García López (D. Plácido).—A. N.	3.600
6.458	Idem	García Molino (D. Francisco).—A. N.	5.400
6.459	Idem	García Montosa (D. José).....	18.900
6.460	Idem	Gil Soto (D. José).—A. N.	3.600
6.461	Idem	Gámez Gutiérrez (D. Eduardo).....	9.000
6.462	Idem	Gómez Mansilla (D. David).....	45.000
6.463	Idem	Gómez Martín (D. Antonio).—A. N.	5.400
6.464	Idem	González Avila (D. Miguel).—A. N.	4.500
6.465	Idem	González Carrillo (D. Eduardo).....	9.000
6.466	Idem	González Castillo (D. José).....	5.400
6.467	Idem	González Cuevas (D. José).—A. N.	7.200
6.468	Idem	González Díaz de la Guardia (D. Francisco P.).	9.000
6.469	Idem	González Díaz de la Guardia (D. José).....	9.000
6.470	Idem	González Fernández (D. Antonio).—A. N.	5.400
6.471	Idem	González García (D. Francisco).—A. N.	2.000
6.472	Idem	González García (D. Miguel).—A. N.	20.700
6.473	Idem	González Martínez (D. Antonio).—A. N.	9.000
6.474	Idem	González Martínez (D. Antonio).—A. N.	5.400
6.475	Idem	González Martínez (D.ª Carmen).—A. N.	6.300
6.476	Idem	González Martínez (D. Enrique).—A. N.	13.500
6.477	Idem	González Martínez (D. José).—A. N.	7.200
6.478	Idem	González Martínez (D. Juan).—A. N.	9.000
6.479	Idem	González Martínez (D. Miguel).—A. N.	7.650
6.480	Idem	González Navejas (D. José).—A. N.	10.800
6.481	Idem	González Ramos (D. Francisco).—A. N.	7.200
6.482	Idem	González Villafranca (D. José).—A. N.	4.500
6.483	Idem	Granados Pérez (D. Antonio).—A. N.	9.000
6.484	Idem	Granados Serrano (D. Frutos).....	43.200
6.485	Idem	Granados Serrano (D. José).....	18.000
6.486	Idem	Guerrero Chica (D. Manuel).—A. N.	4.500
6.487	Idem	Guerrero Ortiz (D. Francisco).—A. N.	4.500
6.488	Idem	Guerrero Ortiz (D. Manuel).—A. N.	4.500
6.489	Idem	Gutiérrez López (D. Manuel).—A. N.	3.600
6.490	Idem	Gutiérrez Morata (D. Francisco).....	24.300
6.491	Idem	Hernández Gómez (D. Manuel).—A. N.	23.400
6.492	Idem	Hernández Hernández (D. Antonio).—A. N.	9.000
6.493	Idem	Hernández Merlo (D.ª Francisca).—A. N.	4.500
6.494	Idem	Herrero Sánchez (D. Jesús).—A. N.	7.200
6.495	Idem	Hidalgo López (D. Alejandro).—A. N.	7.200
6.496	Idem	Hidalgo Muñoz (D. Agustín).....	7.200
6.497	Idem	Jiménez Jiménez (D. José).—A. N.	8.300
6.498	Idem	Jiménez Jiménez (D. Tomás).—A. N.	10.800
6.499	Idem	Jiménez Ortega (D. Tomás).—A. N.	7.200
6.500	Idem	Jiménez Romero (D. Antonio).—A. N.	4.500
6.501	Idem	Jiménez Vargas (D. Antonio).—A. N.	0.300
6.502	Idem	Liñán Nieves (D. Antonio).—A. N.	27.000
6.503	Idem	Liñán Nieves (D. Francisco).—A. N.	8.550
6.504	Idem	López Gómez (D. Francisco).—A. N.	5.400
6.505	Idem	López López (D. Antonio).—A. N.	27.000
6.506	Idem	López Martín (D. Manuel).—A. N.	2.700
6.507	Idem	Lozano Garzón (D. Manuel).—A. N.	4.500
6.508	Idem	Lozano Mantas (D. Francisco).—A. N.	9.000
6.509	Idem	Lozano Robles (D. Antonio).—A. N.	9.000
6.510	Idem	Mantas Arenas (D. Juan).—A. N.	31.500

Números
de
orden.

TERMINO MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES

Números
de
plantas.

6.511	Santa Fe	Mantas Ruiz (D. Francisco).—A. N.	4.500
6.512	Idem	Martín Avila (D. Antonio).—A. N.	2.700
6.513	Idem	Martín Lozano (D. José).—A. N.	5.000
6.514	Idem	Martín Palacios (D. Arturo).—A. N.	4.800
6.515	Idem	Martín Isla (D. José).—A. N.	4.525
6.516	Idem	Martínez Martínez (D. Juan Manuel).—A. N.	3.800
6.517	Idem	Martínez Martínez (D. Pedro).—A. N.	4.500
6.518	Idem	Martínez Muñoz (D. Antonio).—A. N.	2.700
6.519	Idem	Martínez Romero (D. Antonio).—A. N.	10.800
6.520	Idem	Martos Rosúa (D. Salustiano).	22.500
6.521	Idem	Mejías Mateos (D. Antonio).	4.500
6.522	Idem	Merino Fernández (D. Juan).—A. N.	18.000
6.523	Idem	Merino Ropero (D. Manuel).—A. N.	4.500
6.524	Idem	Mirón Fernández (D. Antonio).—A. N.	9.000
6.525	Idem	Mirón Fernández (D. Rafael).—A. N.	3.600
6.526	Idem	Molina Sánchez Pastor (D. Félix).—A. N.	18.000
6.527	Idem	Molina Sánchez Pastor (D. Isidro).—A. N.	7.200
6.528	Idem	Molina Sánchez Pastor (D. Manuel).—A. N.	9.000
6.529	Idem	Molina Sánchez Pastor (D. Plácido).—A. N.	21.600
6.530	Idem	Molino Fernández (D. Agustín).—A. N.	18.000
6.531	Idem	Montes Ruiz (D. José).—A. N.	25.500
6.532	Idem	Moraga González (D. Antonio).	18.500
6.533	Idem	Morilla Martínez (D. Antonio).—A. N.	4.500
6.534	Idem	Muñoz Escolano (D. Enrique).—A. N.	3.000
6.535	Idem	Muñoz Martínez (D. Antonio).—A. N.	4.500
6.536	Idem	Muñoz Martínez (D. José M.).—A. N.	25.200
6.537	Idem	Muñoz Martínez (D. José M.).—A. N.	4.500
6.538	Idem	Muñoz Martínez (D. Manuel).—A. N.	2.000
6.539	Idem	Muñoz Matute (D. Francisco).—A. N.	7.200
6.540	Idem	Muñoz Muñoz (D. José).—A. N.	4.500
6.541	Idem	Navarro Molina (D. Agustín).—A. N.	4.500
6.542	Idem	Navarro Molina (D. Manuel).—A. N.	11.700
6.543	Idem	Noguera Rosales (D. Diego).—A. N.	28.800
6.544	Idem	Ortega Santos (D. Juan).—A. N.	4.500
6.545	Idem	Ortega Grañón (D. Manuel).	5.000
6.546	Idem	Ortiz Fernández (D. José).—A. N.	5.400
6.547	Idem	Palacios Rodríguez (D. Antonio).	18.500
6.548	Idem	Peinado Gómez (D. Antonio).—A. N.	3.000
6.549	Idem	Peinado Gómez (D. Juan).—A. N.	7.200
6.550	Idem	Peinado Morales (D. Juan).—A. N.	9.000
6.551	Idem	Pérez Escanez (D. Antonio).—A. N.	10.800
6.552	Idem	Pérez Escanez (D. Francisco).—A. N.	9.000
6.553	Idem	Pérez Herrasti (D. Isidoro).—A. N.	90.000
6.554	Idem	Pérez Muñoz (D. Antonio).—A. N.	13.500
6.555	Idem	Pérez Muñoz (D. Jesús).—A. N.	16.200
6.556	Idem	Pérez Rodríguez (D. Juan de Dios).—A. N.	10.800
6.557	Idem	Pertiñez González (D. Ricardo).	22.500
6.558	Idem	Piñar Cruz (D. José).—A. N.	9.000
6.559	Idem	Pugnaire Sánchez (D. Guillermo).	9.000
6.560	Idem	Quesada Pérez (D. José).—A. N.	18.500
6.561	Idem	Quesada Rodríguez (D. Antonio).—A. N.	13.500
6.562	Idem	Quesada Rodríguez (D. Juan).—A. N.	12.500
6.563	Idem	Quintana Montero (D. José).—A. N.	2.700
6.564	Idem	Ríos Granados (D. Evaristo).	45.000
6.565	Idem	Robles Alguacil (D. Juan).—A. N.	5.400
6.566	Idem	Robles García (D. Aureliano).	3.000
6.567	Idem	Robles Jiménez (D. Manuel).—A. N.	16.200
6.568	Idem	Robles Pancorbo (D. Agustín).—A. N.	9.000
6.569	Idem	Robles Ruiz (D. José).—A. N.	5.400
6.570	Idem	Robles Tamayo (D. Tomás).—A. N.	2.700
6.571	Idem	Rodríguez Albacete (D. Agustín).—A. N.	7.200
6.572	Idem	Rodríguez Avila (D. José).—A. N.	9.000
6.573	Idem	Rodríguez Castro (D. Miguel).—A. N.	9.000
6.574	Idem	Rodríguez Chinchilla (D. Manuel).—A. N.	4.500
6.575	Idem	Rodríguez García (D. Manuel).—A. N.	7.200
6.576	Idem	Rodríguez Perandies (D. Antonio).—A. N.	7.200
6.577	Idem	Rodríguez Puig (D. Francisco).—A. N.	3.600
6.578	Idem	Rodríguez Robles (D. Miguel).—A. N.	3.600
6.579	Idem	Rodríguez Rodríguez (D. Fausto).—A. N.	27.000
6.580	Idem	Rodríguez Sánchez (D. Gabriel).—A. N.	7.200
6.581	Idem	Roero Garzon (D. Francisco).—A. N.	9.000
6.582	Idem	Rojas González (D. Antonio).	18.000
6.583	Idem	Roldán Galindo (D. Francisco).—A. N.	22.500
6.584	Idem	Roldán Galindo (D. Manuel).	38.000
6.585	Idem	Roldán García (D. Gabriel).—A. N.	7.200
6.586	Idem	Roldán Jiménez (D. Miguel).—A. N.	3.500
6.587	Idem	Romero Fernández (D. Francisco).	9.000
6.588	Idem	Romero Fernández (D. José).	4.500
6.589	Idem	Romero Rodríguez (D. Agustín).—A. N.	10.800

Número de orden.	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de plantas.
6.590	Santa Fe.....	Romero Taboada (D. Alfonso).—A. N.	2.700
5.591	Idem.....	Rosales (D.ª María Antonia).....	60.300
6.592	Idem.....	Rovira Alanís (D. Antonio).—A. N.	4.500
6.593	Idem.....	Ruiz Caballero (D. Rafael).—A. N.	7.200
6.594	Idem.....	Ruiz Castro (D. Manuel).—A. N.	8.550
6.595	Idem.....	Ruiz Fernández (D. José).—A. N.	13.050
6.596	Idem.....	Ruiz García (D. Enrique).—A. N.	9.400
6.597	Idem.....	Ruiz Liñán (D. Miguel).—A. N.	3.400
6.598	Idem.....	Ruiz Navarro (D. José).—A. N.	7.200
6.599	Idem.....	Salguero Martínez (D. José).—A. N.	4.500
6.600	Idem.....	Sánchez Fernández (D. Eduardo).....	45.000
6.601	Idem.....	Sánchez Gómez (D. Félix).—A. N.	10.800
6.602	Idem.....	Sánchez García (D. Francisco).....	9.000
6.603	Idem.....	Sánchez Molina (D. Francisco).....	8.100
6.604	Idem.....	Sánchez Ortíz (D. Juan Antonio).—A. N.	10.800
6.605	Idem.....	Sánchez Palma (D.ª Rosario).....	4.500
6.606	Idem.....	Sánchez Pérez (D. Juan).—A. N.	4.500
6.607	Idem.....	Sánchez Robles (D. José).—A. N.	18.000
6.608	Idem.....	Sánchez Soriano (D. Diego).....	3.600
6.609	Idem.....	Soto Bueno (D. Emilio).—A. N.	2.700
6.610	Idem.....	Soto Cabezas (D. Francisco).—A. N.	22.500
6.611	Idem.....	Soto Cabezas (D. Juan Manuel).—A. N.	2.000
6.612	Idem.....	Soto Cabezas (D. Miguel).....	4.900
6.613	Idem.....	Soto Fernández (D. José).—A. N.	5.000
6.614	Idem.....	Soto García (D. Antonio).....	9.000
6.615	Idem.....	Soto Rada (D. Agustín).—A. N.	4.500
6.616	Idem.....	Soto Rodríguez (D. Francisco).—A. N.	7.200
6.617	Idem.....	Soto Rodríguez (D. Juan).—A. N.	3.600
6.618	Idem.....	Suárez Jiménez (D. Antonio).....	21.600
6.619	Idem.....	Suárez Jiménez (D. José María).....	7.850
6.620	Idem.....	Suárez Liñán (D. Pedro).—A. N.	4.500
6.621	Idem.....	Trasierra Rodríguez (D. Agustín).—A. N.	3.600
6.622	Idem.....	Trasierra Sánchez (D. Miguel).—A. N.	4.500
6.623	Idem.....	Torres Arenas (D. Antonio).—A. N.	7.200
6.624	Idem.....	Vela (D.ª Concepción, viuda de Cerezo).....	25.200
6.625	Idem.....	Velázquez Alcalde (D. Juan).....	16.200
6.626	Idem.....	Vergara Cuevas (D. Antonio).—A. N.	18.000
6.627	Idem.....	Vergara Rodríguez (D. Agustín).—A. N.	4.500
6.628	Idem.....	Vergara Rodríguez (D. Antonio).—A. N.	4.500
6.629	Idem.....	Villafranca Pérez (D. Agustín).—A. N.	7.200
6.630	Idem.....	Villafranca Jiménez (D. Juan).—A. N.	3.600
6.631	Idem.....	Villafranca Jiménez (D. Miguel).—A. N.	4.500
6.632	Idem.....	Villaldea García (D.ª Ana).—A. N.	4.500
6.633	Idem.....	Villaldea Muñoz (D. Pedro).—A. N.	27.000
6.634	Ventas de Huelma.....	Casinello y Núñez (D. José).....	3.250
6.635	Idem.....	Maldonado García (D. Juan).....	3.900
6.636	Idem.....	Noguera Díaz (D. Rafael).....	3.250
6.637	Idem.....	Quesada Gisbert (D. José).....	26.000
6.638	Idem.....	Quiles Alférez (D. Emilio).....	3.900
6.639	Villanueva del Mesías.....	Alcaráz Jiménez (D. Rafael).—A. N.	4.550
6.640	Idem.....	Arco Portillo (D. Domingo).—A. N.	6.500
6.641	Idem.....	Cano Morales (D. Antonio).—A. N.	4.550
6.642	Idem.....	Fernández Resúa (D. José).—A. N.	6.500
6.643	Idem.....	Fuentes Aguilera (D. Antonio).—A. N.	6.500
6.644	Idem.....	Ibáñez Aguilera (D. Francisco).—A. N.	6.500
6.645	Idem.....	Ibáñez Fenoy (D. Francisco).—A. N.	6.500
6.646	Idem.....	Ibáñez Tovar (D. Francisco).....	6.500
6.647	Idem.....	Ibáñez Tovar (D. Teodoro).—A. N.	3.900
6.648	Idem.....	Ibáñez Vega (D. Teodoro).—A. N.	16.250
6.649	Idem.....	Marfil Pérez (D. Francisco).—A. N.	7.800
6.650	Idem.....	Pérez Arraval (D. Rafael).—A. N.	4.450
6.651	Idem.....	Rico Trujillo (D. Francisco).—A. N.	5.200
6.652	Idem.....	Sánchez Carvajal (D. Eugenio).—A. N.	7.800
6.653	Idem.....	Sánchez Gutiérrez (D. Cristóbal).—A. N.	5.200
6.654	Idem.....	Toro Saavedra (D. Francisco).—A. N.	3.250
6.655	Viznar.....	Pineda López (D. Luis).....	19.500
6.656	Zubia (La).....	Cabello Yáñez (D. Francisco).....	3.900
6.657	Idem.....	Campo Robles (D. Miguel del).....	22.750
6.658	Idem.....	Carranza Molina (D. Luis M.ª).—A. N.	19.500
6.659	Idem.....	Donaire Aivar (D. José).....	16.250
6.660	Idem.....	Fernández Cabello (D. Miguel).—A. N.	2.600
6.661	Idem.....	Fernández-Cortacero y Henares (D. José).....	6.500
6.662	Idem.....	Fernández Fernández (D. Miguel).—A. N.	6.500
6.663	Idem.....	García Serrano (D. Antonio).....	2.000
6.664	Idem.....	García Yáñez (D. Manuel).....	5.200
6.665	Idem.....	Fernández Vargas (D. Antonio).—A. N.	5.200
6.666	Idem.....	Hitos Pareja (D. Miguel).....	7.800
6.667	Idem.....	Linares Rejón (D. Luis).....	5.200